

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31230

Mendoza, Lunes 2 de Noviembre de 2020

Normas: 13 - Edictos: 204

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	57
SUCESORIOS	67
MENSURAS	74
AVISO LEY 19.550	81
LICITACIONES	84
FE DE ERRATAS (edicto)	87

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1305

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04701226-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre la Municipalidad de Lavalle, representada en ese acto por el Sr. Roberto V. Righi en su condición de Intendente y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 23 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el presente Convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, en especial la relativa a capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios en el marco de la Ley N° 27.499 - Ley Micaela-;

Que en orden 02 obra el Convenio en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre la Municipalidad de Lavalle, representada en ese acto por el Sr. Roberto V. Righi en su condición de Intendente y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 23 de septiembre de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1306

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04810993-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz, representada en ese acto por el Lic. Manuel Tadeo García Zalazar, con la refrendación de la Secretaria de Desarrollo Humano María Florencia Santoni y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 09 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes del estado y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios en el marco de la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-;

Que en orden 02 obra el Convenio en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz, representada en ese acto por el Lic. Manuel Tadeo García Zalazar, con la

refrendación de la Secretaria de Desarrollo Humano María Florencia Santoni y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 09 de octubre de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1294

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020.

Visto el expediente N° EX-2017 -00231282--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual se solicita se reconozca la diferencia de haberes entre el Título Universitario y Secundario a la Licenciada ANALÍA LETICIA LUCERO, quien pertenece a la planta de personal de la U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, la Licenciada LUCERO solicita se le abone la diferencia de haberes, atento que obtuvo el Título de Licenciada en Administración de Empresas.

Que en el Orden N° 44 - páginas 1/2 del expediente N° EX-2017-00231282--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se adjunta Declaración Jurada de Actualización de Datos y en el Orden N° 89 – páginas 2/7 del citado expediente, obran copias certificadas del título obtenido y del Certificado Analítico expedido por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza, los que permiten acreditar que ha finalizado y aprobado el cursado.

Que en el Orden N° 125 del expediente N° EX-2017 -00231282--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldos de la Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos elaborados en el Orden N° 57, páginas 2/10 por los Años 2017 y 2018 y en el Orden N° 123, páginas 1/10 por los Años 2019 y 2020 por un importe total equivalente a PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 219.940,90) en concepto de Adicional por Responsabilidad Profesional.

Que para concretar lo solicitado en la presente pieza administrativa, es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 94 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 113, ambos del expediente N° EX-2017-00231282--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8º inciso a), 14 y 26 de la Ley N° 9.219 y Artículos 2º, 7º, 11 inciso b) y 28 del Decreto–Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9.219.

ARTÍCULO 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 219.940,90).

ARTÍCULO 3º - Reconózcase de legítimo abono, en concepto de pago del Adicional por Responsabilidad Profesional correspondiente a la diferencia de haberes entre el Título Universitario y Secundario por el período comprendido entre 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2020, a la Licenciada en Administración de Empresas ANALÍA LETICIA LUCERO, C.U.I.L. N° 27-31284162-8, Clase: 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el monto que surge de la liquidación obrante en el Orden N° 57, páginas 2/10 por los Años 2017 y 2018 y Orden N° 123, páginas 1/10 por los Años 2019 y 2020, ambos del expediente N° EX- 201 7-0231282--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 200.177,21) el que incluye aportes y contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4º - Incorpórese a partir del 1º de noviembre de 2020, a la nómina de personal que percibe el Adicional por Responsabilidad Profesional según lo establece el Artículo 55, inciso a) de la Ley N° 5.126, a la Licenciada ANALÍA LETICIA LUCERO, C.U.I.L. N° 27-31284162-8, Clase: 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º - El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96093 41101 000 U.G. G. H30686 - Presupuesto Vigente Año 2020.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1263

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente N° 8819-D-18-20108 y sus acumulados Nros. 1600-D-17-01283 y 3240-D-15-01409, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la

Resolución N° 732-ElyE-18 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía en fecha 20 de noviembre de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 del DNU N° 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 748/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente reitera en esta instancia algunos de los argumentos que vertiera en su anterior presentación; que los argumentos principales esgrimidos por la firma recurrente, a los efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, consistieron en afirmar la nulidad del Acta de Infracción por cuanto sostiene no se demuestra la verdadera existencia de diferencia de precios ya que faltan componentes para su demostración fehaciente;

Que respecto de la cuestión de fondo, se entiende que la Resolución N° 732-ElyE-18, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía, se encuentra debidamente fundada, no aportando la firma recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad, por cuanto el producto debe identificarse con el precio en góndola el cual debe ser exactamente igual al que deberá abonarse en Caja;

Que de las constancias obrantes en los expedientes de referencia surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada, por lo demás la firma recurrente no la ha negado ni ha demostrado su inexistencia;

Que la firma denunciada ha transgredido el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22802 de Lealtad Comercial, el cual prescribía: "Queda prohibida cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios";

Que, indudablemente, los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del engaño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en Caja, hecho por el cual la firma infractora debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante a fojas 1, ticket de fojas 2 y planilla de fojas 3 del expediente N° 3240-D-15-01409, que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por Caja los precios sufrían variaciones, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que en relación con la supuesta incompetencia alegada por la firma recurrente en el recurso jerárquico impetrado, la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera, Poder Judicial Mendoza en la causa referenciada N° 13-03932087-2, caratulada "MILLÁN S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", sentencia dictada el 11 de diciembre de 2017, se ha expedido a favor de

la competencia de los funcionarios actuantes;

Que la misma ha expresado que en el contexto normativo descripto y con los elementos obrantes en el proceso, no puede reputarse que el Acta de Infracción señalada hubiese emanado de un funcionario que carecía de la designación y las funciones correspondientes a ese momento o que proviniera de quien no tenía competencia asignada a tal fin. En función de ello, los vicios que denuncia la parte actora no se hallaron presentes en el Acta de Infracción en cuestión;

Que en cuanto al monto de la multa impuesta, el mismo se encuentra dentro del rango que preveía el Artículo 18 Inciso a) de la Ley N° 22802 y se condice con los antecedentes y constancias de los expedientes de referencia. Además, la empresa resulta reincidente según lo dispuesto por el Artículo 19 de dicha normativa, autorizándose a duplicar los límites de las multas, motivo por el cual corresponde su confirmación;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 732-ElyE-18;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía a fojas 22/23 vuelta y 37 y por Asesoría de Gobierno a fojas 30/31 del expediente N° 8819-D-18-20108 y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/6 vuelta del expediente N° 8819-D-18-20108, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 732-ElyE-18 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 20 de noviembre de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO AEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

02/11/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1282

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-04027819-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se solicita la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para la producción caprina y bovina en la Provincia de Mendoza como consecuencia de la sequía de 2019/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 1 se encuentra el informe de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Energía.

Que en el informe citado en el párrafo anterior se detallan los distintos tipos de daños sufridos.

Que en el Orden 2 el Director Provincial de Ganadería solicita se declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en los términos de la Ley Provincial N° 9083, Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1712/09, a la que la Provincia adhirió mediante Ley N° 8146, en todo el territorio provincial.

Que, a los fines de establecer el lapso de la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de las zonas afectadas, se deberán tener en consideración las posibilidades de recomposición natural de la flora nativa y la consiguiente restitución de la capacidad productiva de los campos para el desarrollo de la actividad ganadera.

Que la referida Declaración se efectúa en virtud de la necesidad imperiosa que tiene la Provincia de Mendoza de otorgar urgente asistencia, ante la apremiante situación de los damnificados afectados por dicho fenómeno de carácter extraordinario, en lo que se refiere a la actividad ganadera, por el período setiembre 2020 a marzo 2022.

Que en el orden 17 se informa por la Dirección de Contingencias Climáticas, que las precipitaciones acumuladas desde Enero a Agosto de 2020 en el área cultivada de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la información registrada por la Red de Estaciones Agrometeorológicas de la Dirección de Contingencias Climáticas, estas fueron de 107,4 mm, lo que representan un 60,8% del promedio histórico (2007-2019) acumulado para dicho período, por lo que se puede confirmar que el presente año está atravesando un período de sequía.

Por ello, conforme con lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas áreas del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, en los términos de la Ley Provincial N° 9083 y Ley Nacional N° 26.509, para las propiedades ubicadas en la Provincia de Mendoza que tengan producciones ganaderas caprinas y bobinas, por los efectos de la sequía del verano de 2020, en lo que se refiere a la actividad ganadera.

Artículo 2° - La Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario abarcará el período comprendido entre setiembre 2020 y marzo 2022.

Artículo 3° - El Poder Ejecutivo podrá modificar o ampliar a otros Departamentos la Declaración dispuesta por los artículos anteriores, de conformidad con los informes que confeccione la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1244

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020.

Visto el expediente N° 170-S-11-03840, caratulado: "SANTISTEBAN MANUEL S/CAMPO FISCAL – LOS LEONES – CAÑADA COLORADA-MALARGÜE", por el cual los herederos del Sr. Manuel Santisteban, adjudicatario del Lote N° 14 de la Colonia Cañada Colorada del Departamento de Malargüe solicitan escrituración; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2956/87, obrante a fs. 129/133, se adjudica en venta lotes fiscales ubicados en la Colonia Ganadera Cañada Colorada a las personas que se detallan en su Artículo 4, entre los que se encuentra el lote adjudicado al Sr. Manuel Santisteban.

Que la adjudicación se realiza bajo las condiciones generales establecidas por la Ley N° 4711 y las condiciones particulares que se especifican en los compromisos de compra venta.

Que al momento de dicha adjudicación no se encontraba aprobada aún la mensura de la Colonia Ganadera Cañada Colorada, trámite que se concretó a través de Plano de Mensura Oficial N° 80 de fecha 9 de septiembre de 1987, obrante a fs. 119.

Que como consecuencia de la mensura realizada al anteriormente denominado Lote N° 13 adjudicado al Sr. Manuel Santisteban, constante de una superficie de cinco mil quinientas hectáreas (5.500 has.), según el Decreto N° 2956/87, se le asignó a través de Plano de Mensura Oficial N° 80, el N° 14, constante de una superficie de seis mil setecientas cincuenta y tres hectáreas y seis mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con un decímetro (6.753 Has. y 6.817,01 m2).

Que con fecha 7 de diciembre de 1987 se suscribió el Compromiso de Compra-Venta, a fs. 24/27, entre la Provincia de Mendoza, representada por la Dirección Agropecuaria y el Sr. Santisteban Manuel, D.N.I. N° 3.367.800, por el cual la Provincia se obliga a vender el Lote N° 14 (según plano de mensura oficial N° 80) y el adjudicatario a pagar el precio correspondiente a la superficie mensurada.

Que conforme a las constancias del expediente N° 170-S-11-03840, en particular el certificado otorgado por la ex Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano de fecha 23 de abril de 1998, obrante a fs. 67, en el cual se menciona que el adjudicatario ha dado cumplimiento a todas las obligaciones asumidas, tanto las referidas al pago de valor acordado, como así también a las demás obligaciones contractuales comprometidas, por lo cual estaría en condiciones de solicitar la escritura a su favor.

Que de acuerdo al certificado de defunción obrante a fs. 54, el Sr. Manuel Santisteban ha fallecido el 16 de mayo de 1998, por lo cual sus herederos haciendo uso de la Cláusula Décimo Octava del Compromiso de Compra-Venta mencionado y de lo dispuesto en el Artículo 27 inc. c) de la Ley N° 4711, solicitan se escriba a nombre de ellos.

Que conforme la Cláusula Décimo Octava del Compromiso de Compra-Venta, los herederos presentaron la correspondiente declaratoria de herederos recaída en autos n° 99.623, Caratulados: "SANTISTEBAN MANUEL P/SUCESIÓN" del Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial – San Rafael, fs. 90/92.

Que el Juzgado mencionado, a fs. 116, remite oficio en el que solicita se escriture e inscriba la parcela adjudicada oportunamente al Sr. Manuel Santisteban en condominio y partes iguales a sus herederos: Fernanda M. Ponce Santisteban, D.N.I. N° 31.466.856, María Inés Santisteban Marín, D.N.I. N° 10.273.216, Raúl Horacio Santisteban Marín, D.N.I. N° 11.505.064 y Luis Alejandro Santisteban Marín, D.N.I. N° 14.363.188.

Que por lo expuesto es necesario adecuar el decreto de adjudicación a los términos del Compromiso de Compra-Venta firmado con posterioridad de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 del Decreto N° 2956/87.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por Asesoría de Gobierno y atento lo dispuesto por la Ley N° 4711,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente el Artículo 4° del Decreto N° 2956/87, en lo relativo a la denominación y superficie del inmueble adjudicado al Sr. Manuel Santisteban, adecuándolo a los datos emergentes del Plano de Mensura Oficial N° 80, de fecha 9 de septiembre de 1987, San Rafael, donde dice:

Artículo 4°: “Adjudíquese en venta...” “...Al señor MANUEL SANTISTEBAN, el lote n° 13, constante de una superficie de CINCO MIL QUINIENTAS HECTÁREAS (5.500 Ha.).....”

Debe decir:

Artículo 4°: “Adjudíquese en venta...” “...Al señor MANUEL SANTISTEBAN, el lote n° 14, constante de una superficie de SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETRO (6.753 HAS. Y 6.817,01 M2)...”

Artículo 2°: Téngase presente el oficio remitido por el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial – San Rafael, en los autos n° 99.623. caratulados: “SANTISTEBAN, MANUEL P/SUCESIÓN”, y otórguese por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, la escritura traslativa de dominio del Lote N° 14, Colonia Cañada Colorada Ganadera, Departamento de Malargüe, constante de una superficie de SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETRO (6.753 Has. y 6.817,01 M2), inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial bajo el N° 136, fs. 57 del Tomo II de Malargüe, Padrón de Rentas N° 19-037381, nomenclatura catastral 1901880000003738, según Plano de Mensura N° 19/1127, (Archivo N° 80), a los siguientes herederos: Fernanda M. Ponce Santisteban, D.N.I. N° 31.466.856, María Inés Santisteban Marín, D.N.I. N° 10.273.216, Raúl Horacio Santisteban Marín, D.N.I. N° 11.505.064 y Luis Alejandro Santisteban Marín, D.N.I. N° 14.363.188.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 98

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2020

Visto el expediente 1360-D-17-77770 y su acumulado 2558-D-16-04280, en el cual Da. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ YAÑEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 82/17 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Alfredo I. Perrupato"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 577/16 que resolvió aplicar la sanción de Cesantía a la agente citada anteriormente;

Que más allá de la denominación de Recurso Jerárquico dada por la recurrente, siendo que la impugnación se articula en contra de una resolución de una entidad descentralizada, debe encausarse en la regulación legal del Recurso de Alzada, según lo establece el Art. 183 y s.s. de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso debe ser admitido formalmente, toda vez que el mismo ha sido presentado dentro del plazo previsto por el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que se agravia la recurrente de una supuesta inobservancia de normas sobre prejudicialidad, solicitando que se suspenda el procedimiento hasta que se resuelva el expediente penal en trámite;

Que este argumento no resulta atendible, teniendo en cuenta la independencia de las sanciones administrativas y penales en razón de que tutelan diferentes órdenes y persiguen distintos fines;

Que tal entendimiento es receptado en numerosa jurisprudencia de nuestra Suprema Corte de Justicia, en fallos tales como: "... el doble enjuiciamiento - sede administrativa y penal – no se roza dado que una sanción no excluye a la otra ya que tutelan órdenes distintos y persiguen finalidades diferentes. El criterio de independencia de conclusiones del sumario administrativo con la sanción penal es un principio general del derecho administrativo..." (LS 356-fs. 110). "Las esferas penal y administrativa aún en el juzgamiento de un mismo hecho, conservan su independencia, pues tienden a proteger órdenes jurídicos de distinta naturaleza (LS 157-fs.364);

Que postula la recurrente que el resolutivo es infundado, en tanto el hecho es inexistente y su imputación se cimienta en una orfandad probatoria total, discrepando con la valoración probatoria efectuada y en consecuencia, con la interpretación de los hechos tenidos por acreditados al tiempo de resolver el organismo descentralizado sancionarla;

Que esta discrepancia no demuestra que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba, partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que conforme a la remisión del Art. 80 del Estatuto del Empleo Público, la meritución probatoria debe enmarcarse en lo preceptuado por el Art. 206 del Código Procesal Penal (Ley N° 6730 y modificatorias), que establece que: "...las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica...", excluyéndose así la íntima convicción del juzgador y el sistema de prueba legal o tasada como métodos de apreciación. En relación a dicho sistema señala la doctrina "la sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba (de los datos que ontológicamente lo sean, por

cierto) con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, vale decir, las normas de la lógica (constituidas por las leyes fundamentales de la coherencia y la derivación y por los principios lógicos de identidad, de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente) los principios incontrastables de las ciencias... y de la experiencia común...". (CAFFERATA NORES, José I y TARDITTI, Aída; "Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba Comentado", primera reimpresión, editorial Mediterránea, 2003, Tomo I pág. 494);

Que las constancias de las presentes actuaciones administrativas y sus acumuladas han confirmado cabalmente la acusación en cuestión;

Que en consecuencia la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, que se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, ya que los elementos de cargo resultan aptos para producir un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría de la agente sancionada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 11/12 y por Asesoría de Gobierno a fs. 14/15 del expediente 1360-D-17-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Da. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ YAÑEZ, DNI Nº 21.809.845, C.U.I.L. Nº 27-21809845-8 en contra de la Resolución Nº 82/17 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Alfredo I. Perrupato", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2525

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01938884-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. ERICA BEATRIZ RAMIREZ, quien se desempeñará en los Micro Hogares dependientes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio, con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de la pandemia COVID-19.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Sra. ERICA BEATRIZ RAMIREZ, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto.

Que en orden 19 -pág. 1- de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Decreto – Acuerdo Nº 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 y concordantes de la Ley Nº 9219 y su Decreto Reglamentario Nº 544/20 y Ley Nº 9206,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Aprobar, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se consigna:

A partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

(con funciones en los Micro Hogares dependientes de la citada Dirección)

Sra. ERICA BEATRIZ RAMIREZ, D.N.I. Nº 24.633.076, C.U.I.T. Nº 27-24633076-5, expediente EX-2020-01938884-GDEMZA-DATPD#MSDSYD.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99097 - 41305 - 074

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 61

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

El artículo 189 inciso 22. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Resolución General (DGR) N° 5/13, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para determinadas actividades, exigiendo la tramitación del certificado correspondiente.

Que oportunamente, la citada Resolución General (DGR) reglamentó la emisión de las Constancias de Libre Deuda y de Cumplimiento Fiscal.

Que con el objeto de no entorpecer la operatoria de los contribuyentes y distintos responsables, por Resolución General A.T.M. N° 54/2020 se extendió la vigencia de las Constancias de Tasa Cero y/o de Reducción de Alícuotas y las Constancias de Libre Deuda y/o de Cumplimiento Fiscal, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, hasta el 31/10/2020.

Que no obstante que esta Administración Tributaria, teniendo en cuenta la situación provocada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), adoptó medidas adicionales y variadas alternativas para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, se estima conveniente posibilitar que los contribuyentes puedan acceder al beneficio de la exención mencionada precedentemente, como así también gestionar distintos trámites cuya condición sea obtener la constancia de libre deuda o de cumplimiento fiscal.

Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10, inciso 4) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Las Constancias de Exención y/o Reducción de Alícuotas a las que se refiere el artículo 189 inciso 22) del Código Fiscal y las Constancias de Libre Deuda y/o de Cumplimiento Fiscal relacionadas con la Resolución General (DGR) N° 5/13, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, regirán hasta el 30 de noviembre de 2020 con los efectos que dichas constancias indiquen.

Artículo 2° - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2020.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Dirección a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo

02/11/2020 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 383

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-5142574-GDEMZA-DFYC#MEIYE y que por Ley 9252 se modificaron los Arts. 5° y 7° de la Ley 9133; y que mediante Decreto Provincial N° 1298/20 se adecua la reglamentación de la mencionada Ley 9133.

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación del Art. 5° de la Ley 9133 por el Dec. 1298/20 se perfila el funcionamiento de la "Mesa de Concertación" por cada producto agrícola a los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico.

Que dicha mesa será convocada un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, citando a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, plazos de entrega de materias primas, modalidades de pago y todo otro que resulte de interés para cada sector.

Que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Dirección de Fiscalización y Control como autoridad de aplicación es el responsable de la conformación y funcionamiento de la mencionada "Mesa de Concertación". Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley 9133;

POR ELLO

EL

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma para la convocatoria de los sectores interesados conforme al siguiente detalle: a) Durazno, 11 de noviembre de 2020; b) Ciruela, 23 de noviembre de 2020; c) Pera, 1 de diciembre de 2020; d) Manzana, 1 de diciembre de 2020; e) Uva, 18 de enero de 2021; f) Aceituna, 15 de febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como mecanismo de convocatoria oficial y a cargo de la Dirección de Fiscalización y Control la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Organismo, del Ministerio de Economía y Energía y Prensa de Gobernación.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER como sede para la conformación y funcionamiento de la "Mesa de Concertación" el Mendoza TIC - Parque Tecnológico sito en Rafael Cubillos N° 2056, Godoy Cruz, Mendoza. La apertura de cada Mesa se hará a las 10:00 hs. del día indicado en el cronograma de Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: PERMITIR de manera excepcional y por única vez que las inscripciones a la mesa de concertación año 2020/21 se puedan efectuar hasta dos horas antes del día fijado para la misma en la sede de la Dirección de Fiscalización Y Control oportunidad en la cual deberán informar el asunto de su interés que desean tratar e incorporar como orden del día. Las asociaciones de productores e industriales

interesadas deberán nominar a su representante quién deberá acreditar su función al momento de la inscripción. No se admitirán participaciones individuales. A los efectos de facilitar el diálogo sólo tendrán derecho a voz los representantes de organismos científicos o técnicos, públicos y privados invitados por la Dirección de Fiscalización y Control, los representantes del Ministerio de Economía y Energía y los representantes de asociaciones que acreditasen representación al momento de la inscripción. En caso de ser necesario sólo tendrán derecho a votar los dos representantes del sector productivo, los dos del sector industrial y los tres representantes del Ministerio de Economía y Energía, considerándose un voto por cada uno de los indicados. En caso de empate resolverá quién ejerza la presidencia.

ARTÍCULO QUINTO: ESTIPULAR que en el día y hora señalada para la realización de la mesa de concertación se comunicará a los inscriptos la designación de los tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Energía y quién de ellos presidirá la misma. Como primer acto se realizará el sorteo de dos (2) representantes del sector productivo y dos (2) del sector industrial quienes tendrán derecho a voto en caso de ser necesario. Las decisiones deben adoptarse por consenso. La mesa de concertación desarrollará sus actividades y discusiones por un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su apertura, pudiendo disponerse cuartos intermedios de ser necesarios y elaborándose actas parciales diarias y un acta definitiva de cierre con las conclusiones arribadas, las que serán elevadas al Ministerio de Economía y Energía para la consideración pertinente.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR. PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4021

V I S T O:

El Expediente H.C.D. N° 1609-D-2020, caratulado: INTENDENCIA - RATIFICACIÓN CONVENIO PLAN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 17611-2020); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota de fecha 14 de octubre de 2020 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 17611-2020, referido al Convenio suscripto en fecha 20 de agosto de 2020 con la Provincia de Mendoza.

Que a fs. 1/7 obra Convenio celebrado en el marco del Plan Provincial de "Promoción del Empleo" y "ENLACE, Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado" aprobado por Ley N° 9.242 y Decreto Reglamentario N° 1.040/2020.

Que el Plan Provincial de "Promoción del Empleo" se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA, articuladamente con los distintos órganos del gobierno provincial y municipal, y con la participación de actores socio-productivos del nivel local.

Que la Red de Oficinas de Empleo, con presencia territorial en jurisdicciones municipales, es la instancia natural de llegada a la población provincial toda; con acciones concordantes con los principios

mencionados en la Ley Provincial N° 9.242.

Que el establecimiento del Portal virtual de la Red Provincial de Promoción del Empleo, fijado en la Ley de referencia, permite el registro de trabajadores y trabajadoras en situación de desempleo, la concentración de la demanda laboral permitiendo así la generación de un espacio de intermediación laboral entre la oferta y la demanda de mano de obra, facilitando el asesoramiento, la capacitación y acompañamiento del proceso de mejora de las condiciones de empleabilidad, y la elaboración de una base de datos estadísticos como insumo indispensable para la toma de decisiones y trazado de políticas de Estado.

Que la instrumentación del Programa de Entrenamiento Laboral Certificado - en adelante ENLACE - establecido por la Ley de referencia, ha de permitir la mejora en las condiciones de empleabilidad de las personas residentes en la provincia, mayores de 18 años y en condiciones de desempleo, a través de la práctica laboral in situ, dentro del ámbito privado; promoviendo con esto la inserción laboral genuina y la adquisición de experiencia práctica, relevando para ello los perfiles laborales demandados por los sectores productivos y de servicios a los efectos de adaptar la oferta formativa.

Que las acciones fijadas en conjunto entre las partes firmantes del acuerdo se deben orientar a la realización de diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuada a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las finalidades de los programas.

Que la adhesión a la Red Provincial de Promoción del Empleo y la aceptación de las condiciones de actuación fijadas por la Autoridad Competente, son requisito necesario para acceder a las diferentes líneas y estrategias de acción instrumentadas por el Ejecutivo Provincial con miras a mejorar las condiciones de empleabilidad de la Población de la Provincia.

Que la Provincia y el Municipio, coinciden en la necesidad de establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

Que a fs. 8 - conforme Decreto N° 891/20 - se ratifica el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 20 de agosto de 2020 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, señor Enrique Andrés Vaquié, ad referendum del Sr. Gobernador, Dr. Rodolfo Suarez, y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Ulpiano Leandro Suarez, cuya copia luce agregada a fs.9.

Que a fs. 11/17 obra copia simple de Convenio Marco de Adhesión entre la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en el Marco del "Plan Provincial de Promoción del Empleo".

Que a fs. 20 consta nota de fecha 29 de septiembre de 2020, remitida por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, al Señor Intendente Dr. Ulpiano Suarez, referente a propuesta en el marco del Plan Provincial de "Promoción del Empleo" y "ENLACE, Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado" aprobado por Ley N° 9.242 y Decreto Reglamentario N° 1.040/2020.

Que dicho Programa permite, que los y las mendocinas que se encuentran en situación de desempleo puedan mejorar sus condiciones de empleabilidad, fortaleciendo así sus posibilidades de inserción laboral genuina.

Que se trata de una práctica laboral que gozará de un incentivo económico de \$7.000 mensuales pagados parte por el Estado Provincial y parte por las empresas y a percibir en los términos establecidos por el decreto mencionado, por toda aquella persona capacitada a través del Programa, destinados a garantizar la sostenibilidad del entrenamiento iniciado.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza aportará \$ 3.000.000 para el desarrollo del Programa y para el apoyo de las Micro y Pequeñas empresas de la Ciudad que decidan entrenar a personas también

domiciliadas en Ciudad y cuya intermediación será realizada por la Oficina de Empleo del Municipio.

Que estas empresas podrán tener una persona sin costo alguno ya que el Municipio asumirá el aporte que corresponde a las empresas, esto es \$1.000 o \$2.000, más el plan médico obligatorio y el seguro por accidentes personales según lo dispuesto en el Programa.

Que para esto, a partir del mes de octubre estará abierto el registro, tanto para empresas como para quienes estén interesados en realizar una práctica laboral certificada. El beneficio se reflejará a partir del mes de noviembre y por los 4 meses que dura cada entrenamiento según el Programa.

Que se invita a las micro y pequeñas empresas y a vecinos de la Ciudad que cumplan los requisitos (tener entre 18 y 55 años y secundario completo) a registrarse en la plataforma del Programa para acceder a este beneficio.

Que a fs. 22 obra despacho de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de fecha 05 de octubre de 2020, manifestando que no advierte obstáculos para continuar el trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 23 formula dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido por los Arts. 35º y 110º de la Ley Nº 9.003, expresando que no tiene objeción alguna que formular al convenio mencionado.

Que el convenio cumple con los recaudos legales que establecen que corresponde al Señor Intendente la suscripción del mismo en virtud de lo establecido por el Art. 2º de la Ley Nº 9.003 y por el Art. 105º inc. 01, inc. 08 y el inc. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidad Nº 1.079.

Que en virtud de lo requerido por la Ley Nº 8.706, artículo 81º, y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 35º de la Ley Nº 9.003, a fs. 25 la Contaduría General expresa que no tiene objeciones que formular a la implementación del Convenio Marco de Adhesión, previa autorización por el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de la Ley Nº 1.079 Orgánica de Municipalidades, Artículo 73º inciso 2.

Que la Asesoría Legal de este Honorable Cuerpo, habiendo analizado el convenio, dictamina que el mismo fue celebrado conforme las atribuciones que le han sido conferidas al Sr. Intendente por la Ley Orgánica de Municipalidades, Arts. 105º incs. 1, 8 y 18, y art. 2º de la Ley Nº 9.003.

Que resultando acreditado que se encuentran cumplidos todos los extremos jurídicos y contables requeridos por las normas legales citadas para celebrar convenios y destinar recursos, este Honorable Cuerpo en ejercicio de sus atribuciones considera conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar el gasto que demande la ejecución del Convenio de Adhesión, dictando el acto administrativo correspondiente.

Que reunida la Comisión, y debatido los alcances y efectos del convenio, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, analizadas las Cláusulas del Convenio, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Ratificar el Convenio Marco de Adhesión celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en el Marco del "Plan Provincial de Promoción del Empleo" y "ENLACE", Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado" aprobado por Ley Nº 9.242 y Decreto Reglamentario Nº 1.040/2020, celebrado en fecha 20 de agosto de 2020 y que glosa a fs. 1 a 7 del Expediente Electrónico Nº 17.611-2020.

ART. 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias que demande la ejecución del Convenio de Adhesión, facultándolo a disponer las medidas y actos conducentes a los efectos de la presente y a dictar los actos administrativos pertinentes, necesarios y útiles para cumplimentar los objetivos del Convenio.

ART. 3º: Incorpórese el citado Convenio como parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ

Dr. LEANDRO LE DONNE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto Nº: ATM_4963646 Importe: \$ 1034
02/11/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal Nº: 1077

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 4018 estableció para las playas de estacionamiento codificadas en la Ordenanza Nº 3.866/14 con el número 3.15.9 de usos de suelo, ubicadas en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, que cuenten con más de veinte (20) plazas vehiculares, la obligatoriedad de disponer según la cantidad de plazas determinadas, estacionamientos destinados a bicicletas.

Que el artículo 6º la mencionada Ordenanza, facultó al Departamento Ejecutivo, a otorgar un bono fiscal a los titulares de playas de estacionamiento que acrediten inversiones en infraestructura para la adaptación de las mismas a lo allí dispuesto.

Que el beneficio fiscal se otorgará a los titulares de playas de estacionamiento previstas en la Ordenanza Nº 3866/14 con el número 3.15.9 de usos de suelo, personas humanas o jurídicas ubicadas en el ámbito de la ciudad de Mendoza, que realicen inversiones reales en activos fijos nuevos, sean estos bienes de capital u obras de infraestructura, destinados a ser utilizados para la guarda de bicicletas.

Que dicha inversión deberá ser realizada a través de negocios, emprendedores y/o unidades de la economía social con domicilio en la Ciudad de Mendoza o Unidad de Producción Penitenciaria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Que ello debe estar visado previamente por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad.

Que este trámite no tendrá ningún costo en concepto de aforo ni sellado según lo prevé el artículo 5º de la Ordenanza referida.

Que debe asegurarse la correcta disposición de las bicicletas en el predio.

Que no podrán participar del presente beneficio fiscal las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas de carácter fiscal con la Ciudad de Mendoza hasta tanto no regularicen su situación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Otórguese un bono fiscal a los titulares de playas de estacionamiento que acrediten la inversión en infraestructura para la guarda de bicicletas, por hasta los valores siguientes:

- Hasta 50 plazas vehiculares: Hasta la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00) como crédito sobre los derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.
- 51 a 100 plazas vehiculares - Hasta la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00) como crédito sobre los derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.
- Más de 101 plazas vehiculares - Hasta la suma de Pesos quince mil (\$15.000,00) como crédito sobre los derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.

ARTÍCULO 2º - Determínese como requisitos para la obtención del bono fiscal ser persona humana o jurídica contribuyente según la Ordenanza N° 3866/14 con el número 3.15.9 de usos de suelo, ubicadas en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, que posean libre deuda de tasas municipales y acrediten la adquisición de insumos, activos fijos u obras de infraestructura necesarias para realizar la inversión, a través de negocios, emprendedores y/o unidades de la economía social con domicilio en la Ciudad de Mendoza o Unidad de Producción Penitenciaria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

ARTÍCULO 3º - El contribuyente deberá cumplimentar las siguientes etapas para la obtención del crédito fiscal:

- 1) Presentar a través del mail ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar, las facturas, factura-recibo o ticket-factura que den respaldo a las inversiones realizadas a nombre del contribuyente y que estén realizadas en negocios o a través de emprendedores y/o unidades de la economía social con domicilio en la Ciudad de Mendoza. Este trámite no tendrá ningún costo en concepto de aforo ni sellado según lo prevé el artículo 5º de la Ordenanza 4018.

2) Verificación que el postulante cumple los requisitos del artículo 2º del presente y de la Ordenanza 4018/2.020 y acreditación de veracidad de los documentos presentados por el Departamento de Control Interno.

3) Certificación de obra realizada con intervención de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4º - Dispóngase que una vez cumplidos satisfactoriamente los requisitos establecidos en el artículo 3º, se generará la acreditación correspondiente según la inversión efectuada, como crédito fiscal en su cuenta de comercio para el pago de sus obligaciones de derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.

ARTÍCULO 5º - Determinése que el monto de las inversiones se computará neto de I.V.A., en el caso que el postulante revista la calidad de responsable inscripto en dicho impuesto.

ARTÍCULO 6º -. Desígnese a la Secretaría de Hacienda a los efectos de la evaluación y asignación de los créditos fiscales, determinación del monto de los mismos por hasta las sumas previstas en el artículo 1º, otorgándole el derecho de requerir a los postulantes toda otra información complementaria y/o aclaraciones que estime necesarias a fin de su otorgamiento.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4963458 Importe: \$ 583
02/11/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1082

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020

Vista la Sanción N° 4.021/2.020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1609-D-2020 y Nota Electrónica N° 17611-2020 caratulado "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA - OTROS – RATIFICACIÓN CONVENIO PLAN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.021/2.020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. LORENZO NIEVA DINESTEIN
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4963659 Importe: \$ 66

02/11/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GRUPO VALUAR SAS CONSTITUCIÓN: mediante instrumento privado de fecha 01/11/2020. 1. Socios: Saavedra, Marcelo Rodolfo, DNI N° 29.114.624, CUIL N° 20-29114624-5, Argentino, nacido el 28/12/1981, profesión Ingeniero, estado civil casado, domicilio en calle Ricardo Güiraldes 119, Godoy Cruz, Mendoza, dirección electrónica info@valuarconsulting.com; y Vivanco, Luis Rubén, DNI N° 31.273.726, CUIL N° 20-31273726-5, Argentino, nacido el 04/10/1984, profesión Ingeniero, estado civil casado, con domicilio en calle Vieytes 2898, Portal Andino, lote E24, Maipú, Mendoza, dirección electrónica lvivanco@valuarconsulting.com. 2. Denominación: Grupo Valuar SAS. 3. Sede social: Ricardo Güiraldes 119, Godoy Cruz, Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras y Comerciales de todo tipo; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Inversoras, financieras y fideicomisos.. 5. Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 50000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Vivanco, Luis Rubén con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Saavedra, Marcelo Rodolfo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4945775 Importe: \$ 176
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ELSALO S.R.L. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: JUAN ANDRÉS SALOMÓN, argentino, 27.470.851, CUIT: 20-27470851-5, soltero, de 41 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Olascoaga 365 – Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza, y el señor GUSTAVO ADRIÁN SALOMÓN, argentino, DNI número 18.515.361, CUIT: 20-18515361-5, divorciado, de 52 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en B° Cerro La Capilla - Mna 11 – Casa 5 – El Challao – Las Heras – Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de octubre del año dos mil veinte. 3°) DENOMINACIÓN: “ELSALO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en la calle Olascoaga 365 – Ciudad de Mendoza – CP 5500 – Provincia de Mendoza., República Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean persona físicas o jurídicas, como contratistas o subcontratistas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero, realizando importaciones y exportaciones de productos y servicios, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, provisión, suministro, consignación, arrendamiento, alquiler, leasing, importación, exportación y toda otra forma lícita de negociación o intermediación de productos alimenticios, vinos y bebidas con alcohol, especialmente mostos y vinos, en sus distintas variedades, con o sin denominación de origen, de postres, dulces, o de cualquier denominación y elaboración permitida por las leyes específicas que regulan la materia, insumos, maquinarias y repuestos, implementos, muebles y enseres, propios de la actividad, su importación y exportación. Y bebidas no alcohólicas, jugos, y zumos de orígenes vegetales, comercialización de productos, suministros y software informáticos y los vínculos emergentes de tales productos creados o a crearse. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, materias primas, de maquinarias, aceites vegetales, vinos, mostos y todos los derivados de la industria vitivinícola, productos alimenticios, frutas, verduras y productos alimenticios concentrados, congelados y manufacturados, en cualquier especie, productos de plástico y de informática. C).MANDATARIA: Podrá la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de

mandatos lícitos en función de los poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, distribuciones, comisiones, consignaciones, concesiones, sucursales, inscripción y explotación de patentes, marcas licencias, diseños industriales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, vinculados directamente con las actividades, productos y servicios señalados en este artículo, inscribiéndose en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- D) SERVICIOS: de comercialización, asesoramiento, formación, consultoría e investigación y desarrollo, de distribución, de marketing, de comercio exterior, de promoción y publicidad de los productos informados en el punto A) del presente artículo y/o insumos o materias primas para su producción, servicios informáticos y de comunicación, tanto nacionales como internacionales, prestación de servicios de transporte en general, logística de la producción involucrada. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente: JUAN ANDRÉS SALOMÓN; quien durará en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de un GERENTE, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_4958081 Importe: \$ 495
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad **TOROLUIS S.R.L.**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: AGÜERO ABEL DARIO con domicilio en calle, Manzana 1 Casa 10, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, de 29 años de edad, nacido el 14 de Abril de 1991, estado civil soltero, profesión empresario, de nacionalidad Argentino, C.U.I.T. 20-35878112-9 y D.N.I. 35.878.112 y AGÜERO DAVID LUIS, con domicilio en calle Manzana 20, Casa 15, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, de 31 años de edad, nacido el 24 de Diciembre de 1988, estado civil soltero, profesión empresario, de nacionalidad Argentino, C.U.I.T 20-34232992-7 y D.N.I. 34.232.992. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Dieciocho de Setiembre de Dos Mil Veinte. FECHA ACTA DE SUBSANACION: Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veinte. 3°) DENOMINACIÓN: TOROLUIS S.R.L. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Manzana 1, Casa 10, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Marcas, Espectáculo, Gastronomía, Deporte, Belleza y Salud, Alimentación, Comercial, Indumentaria y Textil, Inmobiliario, Mandatario, Licitación y Concurso 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL. (\$ 500.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: AGÜERO, DAVID LUIS, D.N.I. 34.232.992, todos los cuales ejercerán sus funciones durante un plazo ilimitado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente Titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4958368 Importe: \$ 187
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

COGUA S.A. comunicase la constitución de una sociedad Anonima, conforme las siguientes previsiones:

1) SOCIOS: GUERRERO, Wilson Hernán - argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.770.893, CUIT/CUIL 23-31770893-9, nacido el día 13 de noviembre del año 1.985, de 34 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no encontrarse en unión convivencial inscripto a la fecha y domiciliado en Nueva S/N , Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza y PABLO CASTRO, Estefanía Gisel - argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 38.186.866, CUIT/CUIL 23-38186866-4, nacida el día 08 de julio 1.984, de 36 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera y no encontrarse en unión convivencial inscripto a la fecha y domiciliada en el denominado Barrio 12 de Octubre, Manzana "B", Casa "31", Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza.- 2) fecha del acto constitutivo: veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veinte. 3) denominación COGUA S.A. 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION: Mediante la compra, empaque, venta, representación, consignación, importación, exportación ya sea por cuenta propia o de terceros de todo tipo de frutas y verduras y hortalizas, en cualquiera de sus etapas. B).AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción y comercialización e incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de frutos y productos de las referidas actividades. C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de diseño, desarrollo, armado y/o reparación en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos, y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos señalados. D) COMERCIAL mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, así como de la compra-venta de todo tipo de bienes muebles registrables o no. La importación y exportación de todo tipo de bienes y productos vinculados con el objeto social. E) MANDATARIAS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de importación y exportación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. F) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. G) SERVICIOS mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, referidos a cualquier género de servicios vinculados con el objeto social. H) IMPORTACION Y EXPORTACION: de todo tipo de productos vinculados al objeto social, como mercaderías, maquinas, repuestos, herramientas, útiles, materias primas, productos agrarios, y todo tipo de materiales vinculados a la construcción Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (texto ordenado 2.015) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico de corresponder 7) Domicilio sede social y fiscal : en calle Carril Resplandor S/N, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza. 8) Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000) 9) Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente a la Señora PABLO CASTRO, Estefanía Gisel Documento Nacional de Identidad N° 38.186.866, CUIT/CUIL 23-38186866-4 y como Director Suplente, al Señor GUERRERO, Wilson Hernán con Documento Nacional de Identidad N°31.770.893, CUIT/CUIL 23-31770893-9 por el término de TRES (3) ejercicios,10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 11) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada

año.

Boleto N°: ATM_4960064 Importe: \$ 561
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

D. Ma. P. S.A.S. Constituida en la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de septiembre de 2020. SOCIOS: JACOB DANIEL ENRIQUE – DNI 16.555.605 - CUIT 20-16555605-5 - con domicilio en Pasaje Alfredo Nobel 2903 B° UNIMEV – Dorrego - Guaymallen – Mendoza - Argentina – Soltero – Comerciante – nacida el 09 de septiembre de 1964, quien suscribe el 100 % del capital social. DENOMINACION: D. Ma. P. S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: Pasaje Alfredo Nobel 2903 B° UNIMEV – Dorrego – Guaymallen – Mendoza. OBJETO: Comercial - Mandataria – Importación y exportación - Inmobiliaria. DURACION: cien años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y está representado por dos mil (2.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos doscientos (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. JACOB DANIEL ENRIQUE suscribe dos mil acciones (2.000) acciones valor nominal Pesos cien (\$100) cada y con derecho a un (1) voto por acción por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) integrando la socia el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años. ADMINISTRACION: Administrador General: Jacob Daniel Enrique – DNI 1.655.560 - CUIT 20-16555605-5 – Soltero – Comerciante – nacido el 09 de septiembre de 1964, domiciliada en Pasaje Alfredo Nobel 2903 B° UNIMEV – Dorrego - Guaymallen – Mendoza – Argentina, con duración en su mandato por tiempo indefinido. Administradora Suplente: Sra. Jacob Claudia Silvia – DNI 14.978.311 - CUIT 27-14978311-9 – Soltera – Comerciante – nacido el 03 de enero de 1963, domiciliado en Cabo Oyarce 288 – Godoy Cruz – Mendoza – Argentina, con duración en su mandato por tiempo indefinido. REPRESENTACION: administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador General. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. BALANCE: cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4960703 Importe: \$ 242
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 21/10/2020, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: El Señor Mario Ceferino Marsonetto, DNI: 20.115.297, Cuit/I:20-20115297-7, argentino, Comerciante, nacido el 18/03/1968, con domicilio en calle Padre Pedrolini 259, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; el Señor Lucas Nicolás Marsonetto, DNI: 38.757.362, Cuit/I:20-38757362-4, argentino, comerciante, nacido el 20/05/1994, con domicilio en calle Padre Pedrolini 259, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el Señor Mario Germán Marsonetto, DNI: 32.904.252, Cuit/I:23-32904252-9, argentino, Comerciante, nacido el 25/07/1987, con domicilio en calle Roma 6675, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/10/2020. 3°) Denominación: FRENOS **MARSONETTO S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Juan Isidro Maza 154, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionado directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Taller Mecánico; B) Comerciales; C) Industriales; D) Transporte, Logística y Distribución; E) Inmobiliaria; F) Comercio Internacional; G) Mandataria; H) Pecuarias; I) Silvicultura y Forestación; J) Fiduciaria; K) Financiera; L) Agropecuarias 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años,

contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representando por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto e integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobantes de gastos de constitución, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: Sr. Mario Ceferino Marsonetto, DNI: 20.115.297. Administrador Suplente Sr.: Mario Germán Marsonetto, DNI: 32.904.252. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4961847 Importe: \$ 297
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MVL SAS CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución de una Sociedad de Acciones Simplificada mediante instrumento privado de fecha 23 de octubre de 2020. 1.- JORGE MARCELO LLANOS, argentino, DNI: 27.698.167, de 40 años de edad, casado, CUIT: 20-27698167-7, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Belisario Roldán n° 16, Coronel Dorrego de esta Provincia de Mendoza y MATÍAS AGUSTÍN VERDUGO MONJO, argentino, DNI: 37.513.142, soltero, de 26 años de edad, CUIT: 20-37513142-1, de profesión comerciante, domiciliado en Islas Lenox 85, Carrodilla, Mendoza. 2 Denominación "MVL SAS". 3.- social, legal y fiscal en Islas Lenox, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas. Los socios Jorge Marcelo LLANOS y Agustín VERDUGO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Marcelo LLANOS suscribe la cantidad de TERCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Agustín VERDUGO suscribe TERCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se aporta en forma dineraria y los socios integran el 100% del capital social suscripto en este acto, es decir, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial por separado. 7.- Administrador titular: Matías Agustín Verdugo Monjo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JORGE MARCELO LLANOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4961872 Importe: \$ 374

02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

LOS VEGETAS S.A.S. Fecha acto constitutivo: 23/09/2020. Socios: RICARDO BAUTISTA VENTURINO, DNI N° 6.896.408, CUIL 20-06896408-4, Argentino, nacido el 07/02/1942, casado en primeras nupcias, domicilio en Perito Moreno n°2570, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; Denominación: LOS VEGETAS S.A.S. Sede Social: Perito Moreno N°2570, departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos CUARENTA mil con 00/100 (\$40.000), representado por cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas e integradas en u 25%. Administradores: Titular: RICARDO BAUTISTA VENTURINO, DNI N° 6.896.408, con domicilio especial en la sede social; suplente a: RODOLFO ANTONIO MORO, DNI N° 24.381.241 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4961883 Importe: \$ 187
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CENTROSPORT FREIDEMBERG SAS- Art. 10 LGS.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: Sr. GERMAN IGNACIO FREIDEMBERG, DNI N° 28.129.207, CUIT 20-28129207-3, de nacionalidad Argentina, nacido en La Plata, provincia de Buenos Aires el día 24 de mayo de 1980, de profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Quiroga 861 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, correo electrónico germanfreidemberg@gmail.com; y el Sr. MARIANO FEDERICO FREIDEMBERG, DNI N° 30.211.544 CUIT N° 20-30211544-3 de nacionalidad Argentino, nacido en La Plata, provincia de Buenos Aires el 27 de enero 1982, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle El Chañaral N° 445, San Rafael Mendoza, correo electrónico marianofreidemberg@hotmail.com. 2.- Fecha del acto constitutivo: 28 octubre de 2020.- 3.- Denominación: 'CENTROSPORT FREIDEMBERG SAS'. 4. Sede social: calle Quiroga 861 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país los siguientes servicios y actividades: A)SERVICIOS EN MEDICINA DEL DEPORTE QUE COMPRENDE: a) funciones preventivas: el estudio de los efectos del ejercicio del deporte y, en general, de la actividad física, en el organismo humano, desde el punto de vista de la prevención, brindando indicadores fisiológicos para planificar la intensidad, frecuencia y duración de la actividad física recreativa o deportiva, realizar estudios preliminares previos a la prescripción del ejercicio físico en diferentes patologías, planificar el tipo de carga que evite la fatiga y posibles lesiones deportivas, planificar el tipo de actividad y la intensidad para un adecuado gasto metabólico en kilocalorías, de suma utilidad, para el deportista que desea aumentar su rendimiento con la mejora de su composición corporal; de las personas con sobrepeso u obesidad que desean mejorar su peso corporal; elegir la actividad más adecuada para controlar los factores de riesgo (como colesterol, hipertensión arterial, diabetes, etc.) y prevenir enfermedades propias del deporte competitivo y recreativo; b) tratamiento de las lesiones y de las enfermedades propias del deporte competitivo y recreativo, dirigidos a deportistas profesionales, entrenadores, y aficionados de todas las edades, género y capacidades, ofreciendo en la prevención y en el tratamiento una atención personalizada y multidisciplinaria de especialistas en medicina deportiva,

nutricionistas, kinesiólogos, psicólogos y profesores en educación física; contratación con terceros de franquicias múltiples en el País y en el extranjero, contratos asociativos, emisión de membresías iFit y cualquiera otra que considere adecuada para la realización del objeto social.- B) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. C) COMERCIAL: La compra venta, permuta, locación y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, sus accesorios y todo lo relacionado con la actividad inmobiliaria y de construcción; locativas y sub-locativas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Duración: 50 años. 7.- Capital: \$400.000.-, representado por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Administrador titular: GERMAN IGNACIO FREIDEMBERG con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANO FEDERICO FREIDEMBERG, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.- 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4961890 Importe: \$ 451
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones implificadas, **CONSTRUCTORA MONTEGRANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: LOPEZ JENNIFER AYELEN, soltera, comerciante, DNI N° 36.628.967, CUIL 23-36628967-4, argentina, de 28 años de edad, con domicilio en calle REMEDIOS ESCALADA S/N S/N 0 – PALMIRA – SAN MARTIN – MENDOZA. 2) Fecha de Estatuto Social: 6 de Octubre del 2020. 3) Denominación social: CONSTRUCTORA MONTEGRANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Domicilio: Se fija como domicilio social, fiscal, legal y administrativo en calle REMEDIOS DE ESCALADA S/N (A 500 MTS DEL CARRIL BARRIALES LADO OESTE) – PALMIRA – SAN MARTIN - MENDOZA. 5) Objeto Social: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. B) MATERIALES Y ELEMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN. C) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación de bienes relacionados con los objetos enunciados precedentemente. D) SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA: Alquiler. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7) Monto del Capital Social: (\$ 400.000,00), se suscriben el total del capital social de pesos CUATROCIENTOS MIL en este acto, representado por Cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: LOPEZ JENNIFER AYELEN suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00). El total del capital suscrito es integrado por el único socio en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial por PESOS CUATROCIENTOS MIL (400.000,00), que representa el total del capital social. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: LOPEZ JENNIFER AYELEN, DNI N° 36.628.967. Administrador Suplente: LOPEZ MENDEZ MARIO WALTER, DNI N° 92.792.195. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador Titular, el que durará en su cargo por tiempo indeterminado. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4962253 Importe: \$ 220
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Por lo prescripto Artículo 10 a) Ley 19550 comunicase Constitución de **CHELAR Y ARCIDIACONO Sociedad de Responsabilidad Limitada**, conforme siguientes cláusulas: 1) Socios: HECTOR FABIAN ARCIDIACONO, argentino, DNI. Nº 22.376.940 C.U.I.T. 20-22376940-4, estado civil soltero, nacido en Mendoza el 12 de febrero de 1972, con domicilio en calle esquina Carril Norte y Montecaseros s/n de la ciudad de General San Martín, Mendoza, de profesión gruista; ANDRES GUILLERMO CHELAR, argentino, DNI. Nº 28.627.524 C.U.I.T. 23-28627524-9, estado civil casado, nacido en Mendoza el 30 de marzo de 1981, con domicilio en Manz. I Casa 6 Barrio Jardín Docente de la ciudad de General San Martín, Mendoza, de profesión electricista. 2) Contrato Social: fecha 27/10/2020, pasado en instrumento privado con la correspondiente certificación de firmas por ante escribano público. 3) Denominación: "CHELAR Y ARCIDIACONO S.R.L.". 4) Domicilio Sede Social: Esquina Carril Norte y Montecaseros s/n de la ciudad de General San Martín de la Provincia de Mendoza. 5) Plazo de Duración: se establece en 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Con lo aportado en el Capital Social realizar servicios de taller de automotor multirubro, multimarca, mecánica, chapería, pintura, electricidad, alineación, balanceo, inyección, puesta punto, cerrajería del automotor y maquinaria pesada. Servicio de colocación y venta de repuestos y accesorios, fluidos, cambio y reparación integral de auto partes. Servicios de lubricentro. Y toda otra actividad lícita relacionada con el rubro, sea compra, venta, permuta de accesorios y repuestos para este fin determinado B) COMERCIALIZACIÓN: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta, comisión, locación y distribución de vehículos en general, incluyendo automotores, camionetas, rurales, pick ups, motos, o cualquier otra denominación que pudiere dárseles, ya sean nuevos o usados. Con lo producido de la Sociedad compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, áridos, piedras, cemento, leña, alimentos para animales y mascotas, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias, accesorios de uso, herramientas, etc; compraventa y/o permuta y/o distribución de materiales al por mayor y/o al por menor de ferretería, ferretería industrial, máquinas, herramientas y sus accesorios para la industria, construcción y comercio C) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. 7) Capital Social: pesos QUINIENTOS TREINTA Y TRESMIL con 00/100 (\$ 533.000.-) representado por CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (5.330) cuotas, de un valor de pesos cien (\$ 100) 8) Órgano de Administración: Gerencia; Socios Gerentes HECTOR FABIAN ARCIDIACONO, argentino, DNI. Nº 22.376.940 y ANDRES GUILLERMO CHELAR, argentino, DNI. Nº 28.627.524, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Sindicatura: se prescinde de la sindicatura. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo de los Socios Gerentes designados o de quien lo reemplacen en caso de vacancia 10) Cierre de Ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_4962532 Importe: \$ 374
02/11/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD CUYANA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Noviembre a las 20.30 hs. a reunirse mediante videollamada en la plataforma Meet para considerar el siguiente: Orden del Día :1 Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2 Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Tratamiento del Resultado, Informe de Secretarías e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio N° 23 finalizado al 28 de Febrero de 2020.

Boleto N°: ATM 4960513 Importe: \$ 66

02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **COTRALE LTDA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre a las 17 hs. a reunirse mediante videollamada en la plataforma Meet para considerar el siguiente Orden del día: 1 Lectura Acta anterior. 2 Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretaria. 3 Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario General, Padrón de Asociados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico e Informe de Auditoria Externa correspondiente al Ejercicio n° 6 finalizado el 30 de Setiembre de 2019. Sin más temas que tratar el presidente agradece la presencia.

Boleto N°: ATM_4960680 Importe: \$ 77

02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL** convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA el día sábado veintiuno de noviembre del 2020 a celebrarse a través de la plataforma digital "Zoom" bajo el N° de ID 5602900740 (codigo de acceso: iep2020). Se informa que para acceder a la asamblea se deberá contar con servicio de internet y disponer de la plataforma Zoom. Orden del día: lectura y aprobación del acta de Asambleas anterior N° 141, libro de actas N° 4 correspondiente a la asamblea realizada en el mes de abril de 2019; lectura y aprobación del balance (cerrado al 31 de diciembre de 2019); lectura y aprobación de la memoria (cerrada al 31 de diciembre de 2019); doctrina bíblica; presentación de informes de filiales por parte del pastorado; autorización y firma de poderes de compra y/o venta de propiedades y/o inmuebles a pastores en nombre y representación de la Iglesia Evangélica Pentecostal; designación de pastores para la firma del acta. Con motivo de resolver consultas y/o dudas en relación a la asamblea, plataforma virtual, acceso y conexión, etc. se pone a disposición el correo electrónico secretaria.iep.ar@gmail.com y el número de teléfono del pastor Raúl Romos (266 - 4429212).

Boleto N°: ATM_4961816 Importe: \$ 121

02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL DE BENEFICIOS RECIPROCOS convoca a asamblea general ordinaria para el día 10 de noviembre del 2020 en la sede social, manteniendo distancia y con protocolos de covid correspondientes, a las 20 hs en primer convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1 - Elección de dos socios Asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea- 2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 8, 9, y 10 cerrados el 31 de Diciembre de 2017, 2018 y 2019 respectivamente. 3 - Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Los socios deberán encontrarse con la cuota social al día.-

Boleto N°: ATM_4962374 Importe: \$ 110

02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de noviembre de 2020, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Martinez de Rosas N° 1150, Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º)

Elección de dos accionistas para firmar el acta en forma conjunta con el presidente. 2º) Tratamiento del estado de avance de los procesos seguidos por los accionistas recedentes contra la sociedad. 3º) Tratamiento de diferentes opciones para hacer frente al reembolso del valor de las acciones de los accionistas recedentes, adquisición por la sociedad, disminución de capital social, adquisición de las acciones de los accionistas recedentes por los socios, de conformidad al artículo sexto del estatuto social vigente y en este último caso condiciones de pago u otras alternativas. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4962537 Importe: \$ 605
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

TAKER S.A. Comuníquese a los accionistas de TAKER S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 29 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Capitán de Fragata Moyano 371, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular cerrado al 31 de diciembre de 2019; 4) Consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4963575 Importe: \$ 1705
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

TAKER S.A. Comuníquese a los accionistas de TAKER S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 29 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 2020, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Capitán de Fragata Moyano 371, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos

accionistas para firmar el acta; 2) Consideración acerca de la posibilidad de aumentar el capital social en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), elevándolo a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL (\$ 3.512.000), por encima del quintuplo estatutario, conforme los términos del art. 188 de la Ley General de Sociedades; 3) Suscripción e integración del aumento de capital si éste fuera aprobado, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades; 4) Redacción definitiva del Art. Quinto del Título II del Estatuto Social de TAKER S.A., en caso de corresponder; 5) Emisión definitiva de los títulos de las acciones correspondientes al capital aumentado, en caso de corresponder; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentra a su disposición, en la sede social, copia del acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4963579 Importe: \$ 1650
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2020, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse: (I) en caso de permitirlo la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio provocado por la pandemia COVID-19, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza o, alternativamente, (II) para el caso que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio no permitan la reunión presencial (decisión que será informada por el Directorio de la Sociedad no más tarde que 48 horas antes de la fecha de la Asamblea, mediante comunicación dirigida por e-mail todos los Accionistas), la Asamblea se llevará a cabo por medios virtuales, mediante la utilización de la plataforma ZOOM, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 743 de fecha 24/4/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. En caso de realizarse la reunión por medios virtuales, el Directorio informará a los Sres. Accionistas de las personas responsables del área Tecnológica de la Sociedad, sus datos de contacto, T.E., y demás necesarios para que les brinden toda la ayuda necesaria a fin de lograr que puedan acceder a la plataforma ZOOM. El sistema permitirá la video-grabación de la Asamblea y de todas sus circunstancias, debiendo todos los participantes comunicarse por la plataforma mencionada 30 minutos antes del comienzo de la primera convocatoria, a fin de identificarse con sus D.N.I., poderes, etc. y confirmar su accesibilidad y el uso de voz e imagen. Tanto para la reunión presencial como la no presencial los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550) lo cual deberán cumplir mediante envío de e.mail a las casillas de los Sres. Luis Martos y Damian San Juan indicadas más abajo. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: "1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2020. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio, Síndicos y su remuneración. 5º) Fijación del

número de Directores. 6º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. 7º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas podrán dirigir sus inquietudes al e. mail: martosalsina397@gmail.com con copia al e. mail: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4956579 Importe: \$ 1705
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

Los accionistas de **NATAGO S.A.** en ejercicio de sus derechos conforme al artículo 158 inc. b del C.C y CN, citan a los señores directores de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria autoconvocada que se realizará el día 16 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas en el domicilio cito en Pedro Molina 249, piso 4, oficina 13, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Elección de autoridades por mandato vencido. 3) Determinación del nuevo domicilio social, legal y fiscal.

Boleto N°: ATM_4956940 Importe: \$ 330
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

PARAMEN S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA: Se convoca a los señores accionistas de PARAMEN S.A. para el día 11 de Noviembre de 2.020, a las 15,00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Montevideo 230, 6° piso, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, a Asamblea Extraordinaria a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de la necesidad de modificar el Título III Artículo Decimo Segundo de los estatutos sociales; 3) Considerar y resolver la necesidad de venta del inmueble de propiedad de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4958453 Importe: \$ 385
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

PARAMEN S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA: Se convoca a los señores accionistas de PARAMEN S.A. para el día 11 de Noviembre de 2.020, a las 18,00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Montevideo 230, 6° piso, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, a Asamblea Ordinaria a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de los balances y estados contables; 3) Elección de autoridades y plazo de duración de las mismas; 4) cambio de domicilio de la sede social

Boleto N°: ATM_4958460 Importe: \$ 330
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

MR & MR S. A. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convóquese a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de noviembre de 2020, a las 11.00 horas, en la sede social sita en calle Callejón de La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo de esta provincia a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos accionistas para la firma del Acta; II. Motivos de la convocatoria fuera de término; III. Consideración de la Memoria, estados contables, balance y demás documentación legal del ejercicio cerrado al 31.05.2019 y destino de su resultado; IV. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2019 y su remuneración. Nota: de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El directorio.

Boleto N°: ATM_4960222 Importe: \$ 605
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

CAMPOSMAT S.A. Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de CAMPOSMAT S.A. convoca a asamblea ordinaria de accionistas para el día 20 de noviembre de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Av. Colón n° 574, 1° Piso, Depto. 8, Capital, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Renuncia y designación de administradores. 2) Cambio de domicilio social de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4956574 Importe: \$ 275
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

BROKERAGE S.A. Comuníquese a los accionistas de BROKERAGE S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 23 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2019. 4) Consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019. Distribución de utilidades. Reserva Legal. 5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2020. 7) Consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. Distribución de utilidades. Reserva legal. 8) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades. 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4958321 Importe: \$ 2035
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

BROKERAGE S.A. Comuníquese a los accionistas de BROKERAGE S.A. que mediante Reunión de

Directorio de fecha 23 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Noviembre de 2020, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la disolución de BROKERAGE S.A., conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales y en razón de la causal contemplada en el art. 94 inc. 4 de la Ley General de Sociedades, por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto social. 3) Designación de liquidador, atento a lo dispuesto por el art. 102 de la Ley General de Sociedades y art. 43 de la Resolución 2400/15 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentra a su disposición, en la sede social, copia del acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4958323 Importe: \$ 1540
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 782430, NEGOCIOS MASOL S.A., Inscribire una perforación en su Propiedad de Ruta Nac. 7 y Calle Suarez, Distrito Villa, Santa Rosa, 10", 215 m, Para uso Agrícola, N.C. 11-99-00-0200-340740.

Boleto N°: ATM_4960460 Importe: \$ 44
02-03/11/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 782446, REPUESTOS BBM S.A., Perforará en su propiedad de calle Veliz y Carril Chimbass, Distrito Chapamay, San Martin, 220 m 12"/8", Para uso agrícola, N.C. 08-99-00-1100-560251.

Boleto N°: ATM_4960685 Importe: \$ 44
02-03/11/2020 (2 Pub.)

REMATES

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 187.701 caratulados "ORGANIZACION RUSSO S.A. C/ LOPEZ PAOLA ALEJANDRA P/ CAMBIARIA", hace saber dos días que Martillero Cesar Javier Pérez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo

cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) Una BICICLETA marca GGCLIM color blanca rodado 20 N° GLI 110073 sin pedales. 2) una campera para enduro marca KTM talla "1" color negro con sierra. 3) una bicicleta para niño color rosado con parrilla rodado 20 marca TOMASELLI sin número. 4) Un casco marca VERTIGO color verde y negro talla M para moto. 5) Una bicicleta marca GGIM color negro N° GL 10303 sin pedales. 6) un casco marca VERTIGO color rojo talla XL. 7) Una bicicleta para Niño marca NEWTON color blanca con violeta con canasto y silla para muñeco N° JS 6352389 rodado 20. 8) un casco para moto marca VEGA color azul y negro talla 38. 9) Una bicicleta todo terreno de 18 velocidades rodado 24 marca NEWTON color blanco sin número. Todo nuevo y en buen estado Compradores depositaran 10% seña más el 10% de comisión del martillero y el 4,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, los días 02 y 03 de Noviembre de hs. 15 a 20 previo consultar al 2604595579. San Rafael.-

Boleto N°: ATM_4951942 Importe: \$ 660
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 131.305 Caratulados: "CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ MATAR GUSTAVO BRAHIM Y OTS P/ COBRO DE ALQUILERES" REMATARA DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE LAS ONCE HORAS, a viva voz, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 3.411.846,00: 1/3 del Inmueble con frente a calle Servando Butti al N° 410, San Rafael, Mendoza, plano de mensura N° 62.315/17, a nombre del demandado Matar Gustavo Brahim. Superficie Total: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. Límites: Noreste: en 45,00 mts con Edgar Lara. Suroeste: en 45,00 mts con Lote N° 2. Noroeste: en 14,00 mts con Carlos Von Mengershausen. Sureste: en 14,05 mts con calle Butti. Mejoras: Pisa sobre el terreno edificación, de aproximadamente 120 metros cuadrados cubiertos, construido en material cocido, cimientos columnas de hierro y hormigón, paredes revocadas en exterior y con terminación de yeso interior, techo de losa, pisos porcelanato, aberturas metálicas en parte de madera de roble, distribución: una cochera doble, una despensa, un baño instalado completo con ducha, portón doble de madera con apertura de control remoto; se comunica con la casa familiar. Posee luz eléctrica trifásica y agua corriente por red.- Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial, Matrícula N° 57.623/17, Asiento B-2 del Folio Real.- Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 17/30862-8 Deuda 22/07/2020 \$ 42.650,98 Nomenclatura Catastral N° 17-01-10-0300-000029-0000-2.- Municipalidad de San Rafael: Inmueble N°1002277-Manzana 65-Parcela 13-Subparcela: Lote 1- Zona 3- Categoría 2: Deuda al 03/09/2020 \$ 19.876,08 -EDEMSA NIC 3115117 deuda al 31/08/2020 \$ 10.641,75 AYSAM S.A. Cuenta N° 126-0620378-000-8 Deuda al 25/08/2020 \$ 2.814,00. GRAVAMENES-RESTRICCIONES: B1-Embargo: \$ 40.000,00 en Autos 131.002 Cámara de Farmacias de San Rafael c/ Matar Gustavo B. p/Desalojo del 2do Juzg. De Paz Letrado 2da Circ. Judicial. Reg. a fs 48 T°182 de Embargos. Entada N° 173511 del 06/07/18-Afecta a la parte de Matar Gustavo Brahim.- B-2: Embargo: \$ 580.000,00 en estos autos. Reg a fs 49 T° 182 de Embargos. Entrada N° 173511 del 06/07/18- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim. B-3: Embargo: \$ 46.800,00 en concepto de cap. sentenc., con mas la suma de pesos 90.000,00. fij. prov. p/para responder a intereses y gastos autos. 187.118 caract. Campoy Walter C/ de Matar Gustavo Brahim p/ ejec. Cambiaria 1° de Paz 2da. Circunc. Judicial. Reg. a fs 87 T° 183 de Embargos. Entrada N° 199575 del 12/04/19- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim. B-4: Embargo: \$ 60.000,00 en concepto de cap. sentenc., con mas la suma de \$ 110.000,00. fij. prov. p/para responder a intereses y gastos autos. 186.150 caract. Campoy Walter C/ de Matar Gustavo Brahim p/ ejec. Cambiaria 1° de Paz 2da. Circunc. Judicial. Reg. a fs 88 T° 183 de Embargos. Entrada N° 199576 del 12/04/19- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim B-5: Embargo: \$ 15600,00 en concepto de cap. sentenc., con mas la suma de \$ 35.000. fij. prov. p/para responder a intereses y gastos autos. 186.850 caract. CAMPOY WALTER C/ de Matar Gustavo Brahim p/ ejec. Cambiaria 1° de Paz 2da. Circunc. Judicial. Reg. a fs 138 T° 183 de Embargos. Entrada N° 202930 del 23/05/19- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim. B-6: Embargo: \$

15600,00 en concepto de cap. sentenc., con mas la suma de \$ 40.000. fij. prov. p/para responder a intereses y gastos autos. 186.984 caract. CAMPOY WALTER C/ de Matar Gustavo Brahim p/ ejec. Cambiaria 1º de Paz 2da. Circunc. Judicial. Reg. a fs 139 Tº 183 de Embargos. Entrada Nº 202931 del 23/05/19- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim. B-7: Embargo: \$ 62.400,00 en concepto de cap. sentenc., con mas la suma de \$ 140.000,00. fij. prov. p/para responder a intereses y gastos autos. 186.602 caract. CAMPOY WALTER C/ de Matar Gustavo Brahim p/ Ejec.Acelerada Cambiaria- 1º de Paz 2da. Circunc. Judicial. Reg. a fs 157 Tº 183 de Embargos. Entrada Nº 204125 del 05/06/19- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim. VIENE DE FS 2-ASIEMNTO B7.- B-8: Embargo: \$ 40.560,00 en concepto de cap. sentenc., con mas la suma de \$71.000. fij. prov. p/para responder a intereses y gastos autos. 188.015 caract. CAMPOY WALTER C/ Matar Gustavo Emilio y Otro p/ ejec. Cambiaria 1º de Paz 2da. Circunc. Judicial. Reg. a fs 55 Tº 184 de Embargos. Entrada Nº 213708 del 20/09/19- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim. B-9: Embargo por ampliación: \$ 100.000,00 en concepto de cap. intereses honorarios costas y demás ajustes, que por ley correc. autos. 131.305 caract. CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ Matar Gustavo Brahim Y OTROS p/ COBRO DE ALQUILERES- 2º de Paz 2da. Circunc. Judicial. Reg. a fs 185 Tº 184 de Embargos. Entrada Nº 227565 del 09/03/2020- Afecta la parte de Matar Gustavo Brahim. Comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10% seña, 3% comisión al martillero; saldo de precio, 4,5 % impuesto fiscal a la compra de bienes; y el 1,5% de Impuesto establecido en la Res. Gral 2141 que determina el régimen de retención de impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de inscripción de inmueble a nombre del comparador bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 de CPCCT.-Prohibición de compra en comisión: (art 268 inc.I del CPCCT) demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Visitas: Lunes Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis Nº 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 154531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PÚBLICO MAT. 2717

Boleto Nº: ATM_4958236 Importe: \$ 3300
29/10 02-04-06-09/11/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos Nº 132.282 caratulados "CALLEJA FASSI FERNANDO GONZALO c/ ARCE JAVIER P/ CAMBIARIA ", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. Nº 2.662 rematará sin base y al mejor postor TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe: Un horno pizzero de seis moldes color gris marca "DEPAOLO". Comprador depositara de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos Nº 546 donde también se exhibirá el bien de 18 a 20 hs, previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Andrea Medaura Juez San Rafael.

Boleto Nº: ATM_4944359 Importe: \$ 429
29-30/10 02/11/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 5.804, caratulados: "DEVIA VALERIA LOURDES P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 09 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a VALERIA LOURDES DEVIA, con D.N.I. Nº 30.446.700. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 263-154671071. Emplazar a los acreedores para

que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos; y el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22678 Importe: \$ 1210
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020448 caratulados "LUCERO ELSA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO ELSA D.N.I N° 10.655.301, ...V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar a Sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, Mendoza., telef. 0263 4491123/ 263 4507805 Mail: asjorge28@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA

PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22684 Importe: \$ 1815
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020456 caratulados "GARCIA MIRTA ELENA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA MIRTA ELENA D.N.I N° F5.936.348, ...V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CLAUDIA GHISAURA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina A, Ciudad, Mendoza., telef. 4245438/ 0261-156617264 Mail: estudiocontablerubio@gmail.com . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22685 Importe: \$ 1815
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020403 caratulados "LIGUORI FABIANA ANTONIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LIGUORI FABIANA ANTONIA D.N.I N° 25.221.251 , ...V. Fijar el el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el

día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GUEVARA LUIS MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207/ 2616591603 Mail: guevaralmarcelo@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22686 Importe: \$ 1650
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/31 de los autos CUIJ N° 13-05357637-5 caratulados: "GUTIERREZ DAVID EDGARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 9 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ DAVID EDGARDO con DNI N° 29.974.960 y CUIL N° 20-29974960-7. V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor CARLOS EDUARDO BENAROYA con domicilio electrónico carlosbenaroya@hotmail.com, y domicilio legal en calle España 1248, 6° piso, oficinas 78 y 79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4294082/2613672290. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22698 Importe: \$ 1320

02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05404329-9 caratulados: "LEIVA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LEIVA, JORGE LUIS, DNI 13.760.608, CUIL 23-13760608-9 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. F, casa 9, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE JUNIO DE 2021. 17°) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. VICENTI OSMA ELVIO DOMICILIO: ALEM 25 – 5 ° PISO – OF. 6 – CIUDAD - MZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: vicentiosmar@hotmail.com

C.A.D. N°: 22697 Importe: \$ 1870

02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 319/322 de los autos CUIJ N° 13-00003052-4 (011902-68278) caratulados: "OJEDA DANTE FELIZ P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FELIZ DANTE OJEDA, D.N.I. N° 8.368.556. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 335/336 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 319/322 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día

VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor TOMAS, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: roberto_tomas9@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 9 a 15 horas. TEL. 0261-4234207/0261-156642924. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22699 Importe: \$ 1650
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.673, caratulados: "VILLEGAS LIDIA PETRONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a LIDIA PETRONA VILLEGAS, con D.N.I. N° F5.645.408. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos; y el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22677 Importe: \$ 1210
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/21 de los autos CUIJ N° 13-05400482-0 caratulados: "ALFARO NUÑEZ ERIKA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALFARO NUÑEZ ERIKA DEL CARMEN

con DNI N° 94.148.731, CUIL N° 27-94148731-4. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor CARLOS MARCELO DELGADO con domicilio electrónico delgadolda@gmail.com, y domicilio legal en calle Serú 338, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4962079/2615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22687 Importe: \$ 1265
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35 autos N°13-05400282-8 caratulados: "BUSTO ANDRES GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BUSTO, ANDRÉS GUSTAVO, DNI 18.287.705, CUIL 20-18287705-1 con domicilio en B° Petroleros de Cuyo, Mzna. M, casa 4, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2021. 17°) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en

el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512 – 2 ° PISO – OF, 4 – CUIDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se habilitan al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. MAIL: robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22689 Importe: \$ 1925
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 364/367 autos N°13-04160643-0 caratulados: "GARDONIO EMILIANO NICOLAS P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 364/ 367)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GARDONIO, EMILIANO NICOLAS, D.N.I. N° 31.728.866; C.U.I.L. N° 20-31728866-3, con domicilio real sito en calle Carola Lorenzini N° 1064, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: SAN MARTIN 225, PB, LOCAL 2, GODOY CRUZ

C.A.D. N°: 22690 Importe: \$ 1265
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 125/128 autos N°13-04173666-0 caratulados: "BORSOI JOAQUIN ANDRES HUMBERTO P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 125/ 128)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BORSOI JOAQUIN ANDRES HUMBERTO, D.N.I. N° 33.167.884; C.U.I.L. N° 20-33167884-9, con domicilio real sito en Alta Gracia N° 1535, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Establecer el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 5°) Ratificar la inhibición general de

la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ESPILOCIN, JUAN ROBERTO DOMICILIO: MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN

C.A.D. N°: 22691 Importe: \$ 1320
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/125 autos N°13-04256747-1 caratulados: "CARMONA MARIA FLORENCIA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 122/ 125)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA FLORENCIA CARMONA, D.N.I. N° 32.354.830; C.U.I.L. N° 27-32354830-2, con domicilio real sito en calle Los Indios s/n, lote 34, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MIRALLAS, PEDRO JOSE DOMICILIO: EL PARRAL 2214, OFICINA 101, CIUDAD.

C.A.D. N°: 22692 Importe: \$ 1265
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 88/91 autos N°13-04241948-0 caratulados: "LOPEZ DANIELA NOELIA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 88/ 91)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LOPEZ DANIELA NOELIA, D.N.I. N° 26.345.378; C.U.I.L. N° 27-26345378-1, con domicilio real sito en Manzana 1, Casa 7, Barrio Virgen de Lourdes, Rodeo de la Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. BONANNO CARLOS DOMICILIO: España N° 560, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 22693 Importe: \$ 1265
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/28 de los autos CUIJ N° 13-05032684-9 caratulados: "CANCINO AVALO SILVIA VANESA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANCINO AVALO SILVIA VANESA, D.N.I. N° 39.088.629. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50/51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO, con domicilio electrónico priorigerardo10@gmail.com, con domicilio legal en calle Serú N° 338, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22694 Importe: \$ 1650
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/31 de los autos CUIJ N° 13-05380147-6 caratulados: "GIAMPORTONE DARIO ALBERTO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIAMPORTONE DARIO ALBERTO, D.N.I. N° 33.462.243. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto

por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45/46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 26/31 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22695 Importe: \$ 1650
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05304427-6 ((011903-1020265)) caratulados: "ROMERO PABLO MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PABLO MARTIN ROMERO, DNI 25.933.723, CUIL 20-25933723-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación 26/02/2020; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez.

Boleto N°: ATM_4960429 Importe: \$ 440
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04792970-3 caratulados: "ARIAS MAURO GONZALO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS MAURO GONZALO, D.N.I. N° 37.413.182. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: " I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: schcab@hotmail.com; y domicilio legal en calle Av. España N° 1.057, PB, Of. N° 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 5243335/0261-4672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22682 Importe: \$ 1650
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 121/124 de los autos CUIJ N° 13-04070080-8 caratulados: "OSORIO GRACIELA BEATRIZ P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GRACIELA BEATRIZ OSORIO, D.N.I. N° 22.038.351. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 149 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: " I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 121/124 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CARBO, HÉCTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33,

Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉCOLES Y VIERNES de 9 A 13 horas. TEL. 4252087. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22683 Importe: \$ 1705
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 387/389 de los autos CUIJ N° 13-05028560-4 caratulados: "PROCESOS INOXIDABLES CSC ARGENTINA SA (EX BOCCARD CSC ARGENTINA S.A.) P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Octubre de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de "PROCESOS INOXIDABLES CSC ARGENTINA S.A." con CUIT N° 30-70756009-2. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de conformidad con lo dispuesto por los arts. 200 y 35 LCQ. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 in fine y 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 200, 39 y 40 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. - Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndicos Ctdores MÓNICA BEATRIZ SAEZ y NORBERTO CARLOS FERRER con dirección de correo electrónico: estudiosaezferrer@gmail.com, y domicilio legal en calle San Martín N° 924, tercer Piso, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 9:00 a 13:00 horas. TEL. 2615587201 / 261-6091480 . Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22679 Importe: \$ 1430
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N°13-05358927-2 caratulados: "HERRERA JESICA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra a HERRERA JÉSICA LORENA, DNI N° 29.935.188, CUIL N° 27-29935188-8, con domicilio en s/calle s/n, Jardín El Sauce, MI, C7, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. DANIELA CAROLINA MELLIMACI DOMICILIO: COLON 460 – PISO 5 – OFICINA A – CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Y de 8:00 a 10:00 horas de la nocturna del día hábil posterior a la finalización del plazo del período de verificación tempestiva. MAIL: dmellimaci@gmail.com

C.A.D. N°: 22680 Importe: \$ 1815
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N° 13-05404334-6 caratulados: "ORTIZ ROBERTO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ORTIZ, ROBERTO DANIEL, DNI 22.815.663, CUIL 23-22815663-9 con domicilio en Jujuy 783, B° Villa Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE 604-CIUDAD-MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL:

jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22681 Importe: \$ 1815
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

Boleto N°: ATM_4955975 Importe: \$ 880
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. autos N° 263.926, caratulados "IBANEZ ANGELA BEATRIZ Y OTROS C/ POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alberdi N° 30 del Dpto. de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.. Fdo. Dra. GRACIELA SIMON, Juez.

Boleto N°: ATM_4960466 Importe: \$ 275
02-04-06-10-12/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TERCERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA. autos N° 58.123, CARAT. GONZALEZ JUAN CLAUDIO C/ VIÑEDOS DUMIT SA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, respecto del inmueble ubicado en BARRIO RIVADAVIA, CALLE GUEVARA ESQUINA AMEGHINO S/N, DISTRIT PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE MENDOZA, inscripción al N° 7320, fs. 255, T° 44 de San Martín, fecha de inscripción: 14/08/1931, titular registral: BODEGAS Y VINEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, PRETENDIENTE: JUAN CLAUDIO GONZALEZ, NOTIFICAR EL SIGUIENTE RESOLUTIVO de fs. 36: Grsal. San Martín, Mendoza, 29 de Julio de 2019. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez

Boleto N°: ATM_4961807 Importe: \$ 440
02-04-06-10-12/11/2020 (5 Pub.)

El juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, en autos N° 404.537, caratulados "ARREDONDO MARIA CECILIA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA

VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado sito en Barrio Cristo Redentor, Manzana J, Casa 7, calle Capitán Vazquez N° 812, distrito El Zapallar, Departamento de Las Heras. Que dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 51 B, Asiento 33463, fs.817, Matrícula 0300502329. Mendoza, 14 de julio de 2020. Atento a estado de la causa, y a lo solicitado de la demanda instaurada, traslado al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) Fdo. Dr. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ

Boleto N°: ATM_4952098 Importe: \$ 550
23-27-29/10 02-04/11/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos n°252.624, caratulados: "PASTRÁN NORA MABEL C/ PALUMBO CATALINA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados en el inmueble de calle ESTRADA NRO. 586 BARRIO PALUMBO, GODOY CRUZ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad como título I nro. 18.683, fojas 309, tomo 61 B de Godoy Cruz, Mendoza el traslado de la demanda de fojas 30 que dice: "Mendoza, 29 de setiembre de 2017. De la demanda promovida y su ampliación TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 210,212,214,74 del C.P.C. y 14 de la ley 14.159) Notificado: Fdo: Dra. María Mercedes Herrera."

Boleto N°: ATM_4948002 Importe: \$ 880
21-23-27-29/10 02-04-06-10-12-16/11/2020 (10 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 257.005 "SCANIO JUAN CARLOS C/ SAVAGLIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados a fs. 255: "Mendoza, 2 de febrero de 2016.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a SAVAGLIO S.A. por el plazo de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Rama Tres s/n, distrito 3 de Mayo, departamento de Lavalle, Mendoza, inscripto Registro a fs. 113 Tomo 47 y fs. 732, tomo 45 Lavalle. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora. Juez.

Boleto N°: ATM_4939753 Importe: \$ 880
09-15-20-23-28/10 02-05-10-13-18/11/2020 (10 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL — TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS 57228 caratulados: "VIRGILIO ROQUE GUILLERMO C/ SECUNDINA ARRIOLA DE ZAPATA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA", SE NOTIFICA Y HACE SABER, que el tribunal a fs 48 proveyó: "Gral. San Martin Mza., 30 de Julio de 2018 ... Se publiquen edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial, citando a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a la Sra. Secundina Arriola de Zapata quien ha sido declarada persona de ignorado domicilio, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.); sobre el inmueble ubicado en ruta provincial 50 s/n, (ex ruta 7), Las Chacritas, La Paz, Mza., el que conforme plano se detalla como: 1ra. Inscripción al N° 555, fs 53, T° 5 del departamento de La Paz, Mza., al nombre de la Sra. Secundina Arriola de Zapata. Fecha de inscripción: 18/10/1913. Fecha de escrituración: 20/08/1913. Padrón rentas 12/00623/5 a nombre de Secundina Arriola de Zapata. Superficie según mensura 1ha, 1.523,79 m2 y según Título 1ha, 1.000,00 m2. Nomenclatura catastral 12-99-00-0100-430680-0000-8. No posee padrón municipal y tiene derecho de riego C.C. 2590, de carácter definitivo para 8.785 m2 por río Tunuyan, Canal Matriz, La Paz, Rama Sur, La Paz, hijuela de centro. P.P. 12 P.G. 72.259 sin plano. No tiene pozo. No inscripto en Rue. Límites: Norte: Ruta Prov. N°

50.- Sur: Calle Ortiz y Calle Mercado. - Este: Calle Suarez. - Oeste: Calle Castro." Fdo: DRA MARIA VIOLETA DERIMAISS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4939782 Importe: \$ 1870
09-15-20-23-28/10 02-05-10-13-18/11/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JUAN CARLOS GUIRAO, DNI N° 17.513.829, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-114-00864/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4949396 Importe: \$ 220
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

Caballero Andrés Emanuel, DNI 37.513.901, en los términos y fundamentos de la Ley, hace saber que tramita ante la DPJ de Mendoza la inscripción de Martillero Público según Expediente N° 2020-04845714

Boleto N°: ATM_4960465 Importe: \$ 66
02-04-06/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (ex Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, Mendoza, en autos N° 123.661 caratulados "LIMA VICENTA DOLORES Y OTS. C/ SUCESORES DE, MICHAUX JULIO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el TRASLADO a los presuntos sucesores de Julio Segundo Michaux, LE N° 3.375.026, Sras. Mirta Silvia Michaux, DNI N° 4.459.322 y Noemí Elsa Michaux, DNI N° 4.965.550, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados por ministerio de la ley, por la Señora Defensora Oficial. Se pretende usucapir los inmuebles ubicados en calle Ángel Diez Martín N° 3.370 y 3.360 respectivamente, Ciudad, San Rafael, inscriptos registralmente a nombre de JULIO SEGUNDO MICHAUX uno de ellos como 1° inscripción al N° 21.384 Tomo 106 -B- fs. 267 de San Rafael con una superficie según título y mensura de 305,43m2. Limita: al norte en 32,42 m con propiedad de Michaux Julio Segundo; al sur en 31,68 m con propiedad de Cruz María Dolores, al este en 10,00 m con calle Ángel Diez Martín y al sur en 9,80 m con propiedad de Cruz Rodríguez Diego, y el inmueble inscripto como 2° inscripción N° 22.478- Tomo 107-D- fs. 138 de San Rafael, con una superficie según título y mensura de 312,52 m2; Limita: al norte en 33,17 m con propiedad de Corvalán Vda. de Urriche A., al sur con en 32,42 m con propiedad de Michaux Julio Segundo, al este en 10,00 m con calle Ángel Diez Martín y al oeste en 9,80 m con propiedad de Cruz Rodrigo Diego. Como recaudo legal, se transcriben las resoluciones que ordenan el presente, en sus partes pertinentes: Fs. 227: "San TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Rafael, 26 de agosto de 2020...RESUELVO: 1)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de las presuntas sucesoras del titular registral del inmueble objeto de la litis, Sras. Mirta Silvia Michaux, DNI N° 4.459.322 y Noemí Elsa Michaux, DNI N° 4.965.550. 2).- Bajo responsabilidad de la parte actora, y sin perjuicio de la oportuna aplicación del art. 23 del CPCCT, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los presuntos sucesores de Silvio Segundo Michaux, LE N° 3.375.026, Sras. Mirta Silvia Michaux, DNI N° 4.459.322 y Noemí Elsa Michaux, DNI N° 4.965.550, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados por ministerio de la ley, por la Señora Defensora

Oficial. A tal a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. 3)- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante”; Fs. 229: “San Rafael, 23 de Septiembre de 2.020.-... RESUELVO: 1°).- En la parte resolutive del auto dictado a fs. 227, punto 2).-, donde se lee: presuntos sucesores de “Silvio Segundo Michaux”, debe leerse: presuntos sucesores de “Julio Segundo Michaux”. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA juntamente con el auto de fs. 227.... Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante”.- San Rafael, 16 de octubre de 2020.

Boleto N°: ATM_4957960 Importe: \$ 1221
02-05-10/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a fs. en autos N° 78/20/5F caratulados "HOLGADO MONTILLA, NATALIA P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO. PROCESOS URGENTES" ordena hágase saber la interposición de la demanda pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, DE LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO de la partida de nacimiento de NATALIA HOLGADO MONTILLA, pasada por acta N° 287, del libro de registro N° 8840, de la oficina Luzuriaga, Departamento de Maipú del Registro Civil y Capacidad de las Personas con fecha de nacimiento 19 de Diciembre de 2001 . FDO. Dra. Eleonora Saez Quinto Juzgado de Familia Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4961885 Importe: \$ 176
02/11 02/12/2020 (2 Pub.)

(*)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 302.065, caratulados "BENARMAR & CIA S.A. P/ ACCIÓN SOCIETARIA", se hace saber a los posibles interesados que a fojas 80 se resolvió lo siguiente: "...Modificar el resolutive I de la resolución de fs. 67/69 en el siguiente sentido Autorizar a la sociedad Benarmar & Cía S.A., firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Registros de Accionistas , en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1) Cesar Ricardo Etchepare., por un total de 4.110 acciones, con un valor nominal de \$411.000.-; 2) FENIX 951 SRL, en un total de 3288 acciones por un valor de \$328.800.-; Y 3) Jorge Héctor Canzutti por un total de 822 acciones, con un valor nominal de \$82.200.", debiendo dejarse incólume el resto de la resolución". COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE OFICIO. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini- Juez".- Y a fs. 67 El Tribunal resolvió: "...IV- Oficiase a la Dirección de Personas Jurídicas haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda, y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN)... Fdo: Dra. Silvana Marquez Morosini".

Boleto N°: ATM_4960033 Importe: \$ 330
02-04/11/2020 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL LA EDUCADORA COMPAÑÍA DE JESÚS. Comunica, que en Asamblea General Extraordinaria efectuada con fecha 19 de octubre de 2020: 1) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISOR DE CUENTAS INTERINOS (Art. 17, Estatuto): se designaron miembros para la Comisión Directiva Interina: Presidente Interino, Sr. Juan Carlos Barrios, DNI: 21.734.761; Secretario Interino, Sr. Daniel José Antonio Ziloni, DNI: 21.697.689; Tesorero Interino, Sr. José María Mattaldi, DNI: 18.563.128; Vocal Interino, Sr. Franco Juan Raspa, DNI: 25.247.442, y como Revisor de Cuentas

Interino, Sr. Marcos Alemán, DNI: 16.336.357, todos en funciones desde esa fecha y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. 2) MODIFICACIÓN ESTATUTARIA (Art 36, Estatuto): por decisión unánime de la totalidad de los socios fueron modificados los Artículos 1º, 5º, 15º, 27º y 30º del estatuto de la Asociación.

Boleto N°: ATM_4960477 Importe: \$ 88
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXP. N° 266.219, El tribunal Proveyo a fs 10: " Mendoza, 14 de julio de 2020: Ha?gase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ruta Nacional N° 7 S/N, Los Penitentes, Edificio Lomas Blancas, Unidad Hotelera 217, Primer Piso, Unidad 28, Designacio?n 1-12, Distrito de Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Mendoza, anotada como 1º inscripcio?n al N° 1215, Fs. 937, tomo 5 (PH), la iniciacio?n del presente proceso por medio de edictos que debera?n publicarse por cinco di?as en forma alternada en el Boleti?n Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente de?se intervencio?n al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo: DRA. MARIA PAZ GALLARDO

Boleto N°: ATM_4960694 Importe: \$ 495
02-04-06-09-11/11/2020 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado de Familia N° 3 GEJUAF MAIPU, sito en Mitre 278, Maipu, 1º Circunscripción - Mendoza, se hace saber por el término de UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES, que en los autos 5404/18 caratulados: MORTARO LOURDES C/ YUVEL HUMBERTO CEFERINO S/ Acciones Relativas al Nombre, se ha dictado la siguiente resolución: Téngase presente los correos electrónicos informados de los testigos y la actora. Previo a fijar fecha de Audiencia de Vista de Causa y a los fines previstos por el art. 70 del C C C N, póngase en conocimiento de los posibles interesados que por las causantes SOFIA VICTORIA YUVEL MORTARO, D.N.I. N° 42.751.398, y PIA MILAGROS YUVEL MORTARO, D.N.I. N° 43.637.738, se ha iniciado acción relativa al nombre por supresión de apellido paterno YUVEL- que tramita ante el Tercer Juzgado de Familia de esta GEJUAF de Maipú en los autos N° 5404/18/3F, caratulados: ``MORTARO LOURDES GRACIELA C/ YUVEL HUMBERTO CEFERINO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE. NOTIFIQUESE por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÚMPLASE por intermedio de parte interesada. NOTIFIQUESE a la parte actora en el domicilio procesal constituido, en forma electrónica... FDO Dr. Carlos Alberto Jury - JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_4961865 Importe: \$ 286
02/11 02/12/2020 (2 Pub.)

(*)

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 30 de Octubre de 2020, se procede a notificar a la Oficial Subadjutor S.C.P.Y A.BERTOLOTTI MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 31549181, de lo resuelto en Resolución N° 0847 S 29 de abril de 2020, con respecto al contenido del expediente identificado como EX-2019-01434887-GDEMZA-ESAENTGENERAL#MSEG y sus Expedientes Vinculados Nros. EX-2019-02980270-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y Expediente:EX-2019-03072326-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita Sumario Administrativo de la Oficial Subadjutor S.C.P y A. María Florencia Bertolotti Nento, D.N.I. N° 31.549.181, por presunto Abandono de servicio; Que en orden 02 del Expediente EX-2019-02980270-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, como del EX-2019- 03072326-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, obra la renuncia indeclinable a su cargo en la Dirección de Promoción de los Liberados dependiente del

Servicio Penitenciario Provincial como también copia de la Carta Documento dirigida al Ministro de Seguridad, de fecha 10 de junio del 2019, por la cual vuelve a informar que presenta la renuncia ya que se encuentra desempeñando funciones como becario del CONICET, desde el 01 de abril de 2019, atento a la negativa a revolver su pedido inicial de licencia sin goce de haberes por un año para fecha 01 de Abril de 2019; Que en orden 29 del Expediente EX-2019-03072326-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada donde entre otras cosas se manifestó: "esta Dirección entiende que es de aplicación al caso concreto del "Principio Pro Homine" establecido en la Ley N° 9003, como principio rector en la interpretación de las actuaciones administrativas, debiendo preferir el resultado jurídico que proteja en mayor medida a la persona humana, su dignidad y el respeto de los demás, y en entendimiento de que debe primar el valor "personalidad", propio de toda persona humana, a cuyo crecimiento en plenitud se debe enderezar el derecho y la política, ya que allí encuentra asiento la juridicidad y la democracia de un Estado. El derecho al trabajo garantizado y protegido por la Constitución Argentina en su artículo 14 Bis, y vivificado por su apoyatura en los principios del derecho del trabajo, uno de los cuales está expresamente reconocido en el Pacto de San José de Costa Rica, de Raigambre Constitucional de conformidad con lo previsto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional"; Que en este sentido, se entendió que la Agente había realizado en tiempo y forma todas las gestiones administrativas necesarias para evitar una desvinculación injustificada con la institución, por lo que llevar adelante un trámite de abandono en contra de esta, obraría en discordancia con los hechos, normativas y principios reseñados. Que en orden 34, obra dictamen del Departamento Legal y Técnico de la Dirección de Promoción de los Liberados donde también observa como una irregularidad el hecho de que en el expediente donde se tramita inicialmente el pedido de licencia sin goce de haberes se convirtió en una investigación por presunto abandono de servicio, observando también que el Ministerio de Seguridad no ha emitido el Acto administrativo que resuelva o no la concesión o no del permiso, sugiriendo se remitieran las presentes a Secretaria General del Ministro a fin de dictar la norma legal que resolviera la cuestión, situación que nunca se llevó a cabo; Que en orden 55, obra Resolución N° 820/19 de la Inspección General de Seguridad, donde se hace mención de todo lo detallado ut supra; es decir que a pesar de conocer que la encartada habría presentado oportunamente una nota pidiendo la licencia sin goce de haberes y no teniendo respuesta formal por parte de la Administración (acto administrativo) como así también que ante la negativa antes mencionada presento la renuncia indeclinable a continuar cumpliendo funciones en el Servicio Penitenciario a partir del 01 Abril de 2019, ya que comenzó a desempeñar tareas como becario doctoral de CONICET, situación que tampoco fue tenida en cuenta y no se resolvió por parte de la Administración ya que tanto una como otra fueron presentadas previas a la iniciación del Sumario Administrativo, por lo que la Administración podría haber resuelto por sí o por no, sin necesidad de iniciar el Sumario; situación que a todas luces vislumbra una mala fe administrativa violando el principio "pro Homine" establecido en la Ley N° 9003; Que por todo lo expuesto ut supra, correspondería dictar el acto administrativo aceptando la renuncia al cargo por parte de la Oficial Subadjutor S.C.P y A. María Florencia Bertolotti Nento, dejando sin efecto el Sumario Administrativo ya que el mismo se encuentra instruyendo en "ab abstracto", porque no se habría configurado el presunto abandono de servicio, ya que la encartada ha presentado su renuncia indeclinable en tiempo y forma en fecha anterior a la iniciación de la investigación del Sumario Administrativo; Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 60 en el Expte. N° EX-2019-01434887-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG: EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Déjese sin efecto el Sumario Administrativo de la Oficial Subadjutor S.C.P y A. María Florencia Bertolotti Nento, D.N.I. N° 31.549.181, ya que el mismo se encuentra instruyéndose en "ab abstracto", porque no se habría configurado el presunto abandono de servicio, siendo que la citada Oficial, ha presentado su renuncia indeclinable en tiempo y forma en fecha anterior a la iniciación de la investigación del presente Sumario Administrativo. Artículo 2° - Téngase por aceptada la renuncia al Cargo Clase 08 - Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 2 - Tramo 04 - Subtramo 01 - Oficial Subadjutor S.C.P. y A. del Servicio Penitenciario Provincial, presentada por la Lic. María Florencia Bertolotti Nento, D.N.I. N° 31.549.181, con retroactividad al 01 de abril de 2019 por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e Insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes Recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art. 176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178

y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles.

S/Cargo

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita LA INHABILITACIÓN POR 20 AÑOS a la empresa de Seguridad SEGURIDAD DE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A, CUIT 30-70996884-6, domicilio legal calle Av. España 1248, piso 4 of. 59 de Ciudad, propietarios la Sra. CAMARGO, Norma America, DNI 6.538.892 y el Sr. LIRA, Adrian Fernando, DNI 23.432.772, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días la Resolución N° 2769 S de fecha 04 de septiembre del año 2020, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-02458260-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa de Seguridad SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., en razón que adeuda cánones anuales consecutivos; Que en orden 02 obra informe de la Dirección Repar-Repriv dando cuenta que la Empresa mencionada ut-supra adeuda el pago de los cánones correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020; Que en orden 03 obra copia de la Resolución N° 447/20 de fecha 10 de junio de 2020 mediante la cual el Director de Repar-Repriv resolvió solicitar al Señor Ministro de Seguridad la Inhabilitación definitiva de la Empresa de Seguridad mencionada ut-supra, por adeudar documentación y el pago de los cánones correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020; Que en virtud de lo expuesto, en tanto dicha Empresa habría incurrido en la falta establecida en el artículo 8 inc. e) de la Ley N° 6441, corresponde la aplicación de la sanción impuesta en el artículo 34 ap. I inc. e) del mismo cuerpo legal, la cual dispone como infracción gravísima el no pago de dos (02) cánones anuales consecutivos, se deberá aplicar la sanción de CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a la Empresa de Seguridad SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. e INHABILITAR por el término de veinte (20) años para la actividad establecida en la Ley N° 6441, juntamente con sus integrantes y Directores. Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 08, y la facultad delegada mediante Resolución N° 1240-S-16, El SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE: Artículo 1° Inhabilitar por el término de veinte (20) años para la actividad regulada por la ley 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. con domicilio legal y comercial en calle Av. España 1248, piso 4 of. 59 de Ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los Organismos que correspondan a los fines pertinentes. Artículo 3°, Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo Lic.Néstor Majul, Subsecretario de Relaciones Institucionales, Ministerio de Seguridad

S/Cargo

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS AYALA YOLANDA DE LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202141

Boleto N°: ATM_4937127 Importe: \$ 110

30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GARRO LUIS AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202155.

Boleto N°: ATM_4942688 Importe: \$ 55

30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N°

302.937 caratulados "APARICIO ROBERTO ALEXIS C/ BIANCHI ANTONIO OSCAR Y MARZANO AIDA LUISA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en el que se dispuso que se notifique la interposición de la presente demanda a la Sra. MARZANO AIDA LUISA DNI 13.404.954, según el proveído de fs. 96: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante. Por ello y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 CPCCT, RESUELVO: I - Declarar a la Sra. MARZANO AIDA LUISA DNI 13.404.954, persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez"

Boleto N°: ATM_4955979 Importe: \$ 396
28/10 02-05/11/2020 (3 Pub.)

Juez del TGA N° 1 Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 257.871 caratulados "CAROFF, MARTA SUSANA C/CORNEJO NICASIO SEGUNDO Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Alberto Fortunato Cornejo, Isolina Cornejo y herederos de Berta Cornejo, declarados de ignorado domicilio en autos: que el juzgado dictó resoluciones a fs. 55, 146, 202 y 220 que en su fecha y parte pertinente dicen: foja: 55, "Mendoza, 17 de Agosto de 2016....Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75, 210,inc 3º, 212,214 y cc. del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO,Juez" fs. 146 "MENDOZA, 08 de Marzo de 2019.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que Fortunato Alberto Cornejo es persona de ignorado domicilio y sus presunto herederos, personas inciertas. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que Isolina Cornejo es persona de ignorado domicilio. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. 55. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ. A fs. 202 se dispuso "Mendoza,20 de Diciembre de 2019.- RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declara que los herederos de la Sra. Berta Cornejo, son personas inciertas, conforme lo establecido por el artículo 69 del CPCCYT.- 2) Notifíquese las resoluciones pertinentes mediante edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de tres veces con dos días de intervalo. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Téngase presente lo demás expresado por el Ministerio Publico Fiscal, respecto a la Sra. Eulogia Jesús Villalobos, a sus efectos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO, Juez. Y a fs. 220 se dispuso "Mendoza, 28 de Septiembre de 2020. Téngase presente el dictamen fiscal que antecede, a sus efectos. Atento a lo solicitado por la parte actora a fs. 216, procédase a unificar la notificación edictal ordenada en autos respecto a los Sres. Alberto Fortunato Cornejo, Isolina Cornejo, Berta Cornejo, declarados de ignorado domicilio en autos. DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ. Secretario. "Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con dos días de intervalo. Dr. Eduardo J. CASADO. Secretario.

Boleto N°: ATM_4956679 Importe: \$ 858
28/10 02-05/11/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, en autos N° 1224/19/4F caratulados "HERRERA CARLOS OMAR - LOYOLA CLAUDIA ISABEL POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a LOYOLA CLAUDIA ISABEL DNI 22.140.332, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs.12. de autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 31 de Julio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Téngase presente el formulario acompañado de Beneficio de Litigar sin

Gastos conforme Resolución N° 2, ley 9001 arts. 96 C.P.C.C. y T. De la demanda de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO DÍAS se expida y/ o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del CC y C. A fin de dar cumplimiento con el párrafo que antecede, Ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C.C.Y T., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado de la Sra. LOYOLA CLAUDIA ISABEL, DNI 22.140.3332, de nacionalidad argentina. OFICIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia.

S/Cargo
28/10 02-05/11/2020 (3 Pub.)

A herederos de FUENTES DANIEL EDUARDO, Cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art- 33° Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 8.009-S-2.020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales, 5° Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.-

Boleto N°: ATM_4961321 Importe: \$ 165
30/10 02-03-04-05/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de TESEYRA DELIA ANSELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202144

Boleto N°: ATM_4937479 Importe: \$ 55
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CIA DANIEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202164.

Boleto N°: ATM_4947538 Importe: \$ 110
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ MONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202165.

Boleto N°: ATM_4947569 Importe: \$ 55
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

A herederos de VILLALOBOS RUBILAR JUAN CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX2020-5024735.

Boleto N°: ATM_4957125 Importe: \$ 55
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 403637 caratulados "GRINVALD GABRIEL C/ SIN DEMANDADO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a los posibles interesados a comparecer al proceso en el término de treinta días desde la última publicación edictal y en los términos del art. 1877 CcyCN. Firmado: JUEZ DRA. ALICIA G. BOROMEI.

Boleto N°: ATM_4957142 Importe: \$ 220
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en el

Expt. N°: 264.389, caratulado: "DALERA MENDILAHARZU AGUSTIN Y OTROS C/ CRUCEÑO RICARDO ROLANDO Y MATUS LUCAS LEANDRO P/ SIMULACIÓN" a fs. 104 dicta el siguiente decreto: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. Agréguese y téngase presente las constancias de anotación de litis acompañada por la parte actora. Atento lo solicitado, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001 y según Acordada 28960). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real lo ordenado precedentemente en forma conjunta con lo resuelto a fs. 61/2, todo ello conforme las pautas de la Acordada 28243 - "Política de notificaciones accesibles". DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez".- A fs. 61/2 Resolvió: " _ " .- Y a fs. 146 resolvió: "Mendoza, 18 de Agosto de 2.020.- VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar al Sr. RICARDO ROLANDO CRUCEÑO, D.N.I. 10.586.181, persona de domicilio ignorado.- II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez".

Boleto N°: ATM_4951587 Importe: \$ 594
23-28/10 02/11/2020 (3 Pub.)

A herederos de GOMEZ EDUARDO DANTE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX2020-05029557.

Boleto N°: ATM_4957298 Importe: \$ 55
29-30/10 02-03-04/11/2020 (5 Pub.)

CUIJ: 13-01942104-4 ((010402-50280)) COSTA GRACIELA BEATRIZ C/REALIZAR J.C. S.A. P/ DESPIDO. Mendoza, 03 de Febrero de 2020 a fs 230 vta... "RESUELVE: I.- Declarar a la co-demandada Aurora Analía Castro con DNI 27.062.231 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 43 Mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (Art. 72 CPCC y TM) IV.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Fdo. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Juez de Cámara. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Juez de Cámara. DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara. DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario..." a fs. 43 de autos..."la SEGUNDA CAMARA LABORAL- PRIMERA CIRSCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en autos N° 50.280 Caratulados "COSTA GRACIELA BEATRIZ C/ REALIZAR J.C S.A P/DESPIDO NOTIFICAR a la co-demandada AURORA ANALIA CASTRO con D.N.I. N° 27.062.231 de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45,46 ,22 ,26 y conc. Del CPL) notifíquese. FDO. Dra. Marínés Babugia. Secretaria..."

S/Cargo
23-28/10 02-05-10/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALZA OSCAR EMIGDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202142

Boleto N°: ATM_4937164 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO MARIA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202145

Boleto N°: ATM_4938806 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SOSA RAUL ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202146.

Boleto N°: ATM_4939263 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALABARSE OSCAR ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202147.

Boleto N°: ATM_4939266 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ FABIAN OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202149

Boleto N°: ATM_4940194 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ELIAS ELIZABETH PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202151

Boleto N°: ATM_4941036 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES ROSA VERA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202152

Boleto N°: ATM_4941230 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MAESTRE CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202153

Boleto N°: ATM_4941451 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ IRMA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202154

Boleto N°: ATM_4942156 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO NILDA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202150

Boleto N°: ATM_4942691 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de SIRACUSA ANTONIO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202156

Boleto N°: ATM_4943222 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FELIZIA NADIA ENID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202160

Boleto N°: ATM_4943286 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DIAS DANIEL BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202157

Boleto N°: ATM_4943357 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de CHAMORRO ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202143

Boleto N°: ATM_4943358 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SALVAGNO BLANCA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202161

Boleto N°: ATM_4943360 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ GRACIELA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202158

Boleto N°: ATM_4943401 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BECERRA NELLY RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202159

Boleto N°: ATM_4943408 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BESABE EULOGIO MATIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro 1202162.

Boleto N°: ATM_4943531 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ MARIO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202163

Boleto N°: ATM_4945673 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO RAMON EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202166

Boleto N°: ATM_4945780 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ SEGUNDA ELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202167

Boleto N°: ATM_4947191 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

A herederos de MOLINA DOMINGO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX-2020-4993364

Boleto N°: ATM_4955758 Importe: \$ 55
28-29-30/10 02-03/11/2020 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Sr. TOMAS RICARDO ABETE, D.N.I N° 6.933.269, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_4944401 Importe: \$ 110
21-23-27-29/10 02/11/2020 (5 Pub.)

A herederos de SEGUNDO ROMUALDO ROJAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 2020-04963726.

Boleto N°: ATM_4955006 Importe: \$ 55
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.376 "SEMENZATO PEDRO P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO SEMENZATO (D.N.I N° M6.930.184), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_4955544 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.375 caratulados "Gjurich, Ariel Alfredo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ariel Alfredo Gjurich (DNI M 20.836.305), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4955508 Importe: \$ 77
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, HILDA GIMÉNEZ (D.N.I. N° 10.040.663) Y DEL SEÑOR RAÚL HERMINIO MÍGUEZ (D.N.I. N° 10.658.827); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.512, CARATULADOS “GIMÉNEZ HILDA Y MÍGUEZ RAÚL HERMINIO P/ SUCESIÓN”.- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_4955516 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Octavo Juzgado en lo Civil. Comercial y Minas. (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de MAZZOLO DINA LUCIA DNI 8311948 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°305863. Firmado Natalia Garcia- secretaria-

Boleto N°: ATM_4960053 Importe: \$ 33
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.689 Caratulados: “GONZALEZ, VALENTIN DNI: 3.386.644 y VARGAS, CONDIDA DNI: 8.582.840 P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4960370 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 382 "RODRIGUEZ TIBURCIO TAURIÑO y SUSANA MARGARITA CARDENES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TIBURCIO TAURIÑO RODRIGUEZ y SUSANA MARGARITA CARDENES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4960374 Importe: \$ 33
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO JOSE IANNUZZI, DNI 8.141.258, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-266355), caratulado IANNUZZI EDUARDO JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4958068 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 4.742 caratulados "Pierres, Víctor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Pierres (DNI 17.689.491), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4958164 Importe: \$ 77
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil n° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.740 caratulados "Rizza Concepcion p/ sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Concepcion Rizza (DNI 93.673.366), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4958183 Importe: \$ 77
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.586 caratulados "Martínez, Ceferino Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ceferino Alberto Martínez (DNI 10.260.587), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_4958246 Importe: \$ 77
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306909, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA IBAÑEZ, DNI N° 11.300.461 y TOMASA DEL CARMEN JORQUERA, DNI N° 8.069.259 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_4960693 Importe: \$ 33
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.850 GIMÉNEZ HUMBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Humberto Giménez, D.N.I. M. N°: 6.917.635, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4960729 Importe: \$ 33
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N°58.573 'DEL RIO, FRANCISCO ADOLFO Y ELSA NOELIA ARANDA P/SUCESIÓN', CITA herederos,acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por FRANCISCO ADOLFO DEL RIO Y ELSA NOELIA ARANDA para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

Boleto N°: ATM_4960863 Importe: \$ 33
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.740 "MANZANARES, RODOLFO LUIS/SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO LUIS MANZANARES para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

Boleto N°: ATM_4961301 Importe: \$ 22
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 22 'VELAZQUEZ EUGENIO ODILON/SUCESION', CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ EUGENIO ODILON para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

Boleto N°: ATM_4961308 Importe: \$ 22
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGUIN CARMEN IRIS en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 306.598 caratulados "OLGUIN CARMEN IRIS P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4961326 Importe: \$ 22
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.635 caratulados: "GATTO LUCIANO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GATTO Luciano para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4961802 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307.007, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERMÍN GUTIÉRREZ, LE N° 6.828.751, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4961815 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 405 "VAZQUEZ, MIRTA INES Y OSCAR VICTOR DENIER P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA INES VAZQUEZ Y OSCAR VICTOR DENIER para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4962040 Importe: \$ 33
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406639 DECON JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JOSE ALBERTO DECON, con D.N.I: 16.366.136, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL-

Boleto N°: ATM_4962052 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. JUAN PABLO CIVIT, en autos Nro. 268.250 "HUBERT, WALTER HORACIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUBERT, WALTER HORACIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4960016 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANALIZ ENCARNACION ESTHER, DNI F 4.408.109, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.877, caratulado "ALANIZ ENCARNACION ESTHER P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_4960042 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en Autos N°: 3.880, caratulados "AGUILAR ANTONIO P/ SUCESIONES" cita a herederos, acreedores y de todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio AGUILAR (DNI 8.115.686), por edictos publicados por un (01) día en el Boletín Oficial y en DIARIO LOS ANDES, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyT y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCT)

Boleto N°: ATM_4960323 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr CARLOS ACUÑA, DNI 6.911.287 y MARGARITA RAMONA BRAVO con D.N.I N° 3.633.493, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-266837), caratulado ACUÑA CARLOS Y BRAVO MARGARITA RAMONA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4960641 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268428 “ROBERTSON MARIA INES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROBERTSON MARIA INES, D.N.I. N° 5.172.945, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4960644 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267.904 “BIANCHI ELVIRA NELLY EDDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BIANCHI ELVIRA NELLY EDDA, D.N.I. N° 3.464.895, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4960712 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MEZZATESTA SALVADOR, DNI M 6.863.391, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.032, caratulado “MEZZATESTA SALVADOR P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_4960719 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GENARO CARMEN MORALES (D.N.I. N° M 06.936.618); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.722, CARATULADOS “MORALES GENARO CARMEN P/ SUCESIÓN - FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN - JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_4960940 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita, y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LINDA GIUDITA STOCCO DNI 8.354.061, haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente (012051-266880), caratulado STOCO LINDA GIUDITA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4961296 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MOYANO, DNI 6.834.137, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-266394), caratulado MOYANO CARLOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4961813 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GREGORIO CHUCAMANI HUANCA, D.N.I. N° 94.783.518, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.262, caratulado "CHUCAMANI HUANCA, GREGORIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4961817 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONZÓ, CARLOS, DNI N° 6.889.862, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265561 MONZO CARLOS P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_4961822 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 113.667 caratulados: "FUNES BELIDORO Y XICCATO GREGORIA ANGELA P/ CPC ANTERIOR — SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GREGORIA ÁNGELA XICCATO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4961870 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.731 caratulados, "LUENGO ADRIAN ALEJANDRO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. ADRIAN ALEJANDRO LUENGO, D.NI.: 32.417.380 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez

Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4961880 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIAD-Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 267.916 "HERNÁNDEZ, DELIA CLARA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herderos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes HERNÁNDEZ, DELIA CLARA, D.N.I. N° 5.413.167, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso- Ala Norte. Fdo. Dra. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA DE PROCESOS.

Boleto N°: ATM_4962502 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causane Sr. BUTTERFIELD ALEJANDRO RODOLFO, D.N.I. M 8.368.501, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.047, caratulado "BUTTERFIELD ALEJANDRO RODOLFO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4963428 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

En los autos N°: 2.640 caratulados "ABDALA JOSÉ MARON C/ CESPEDES NATALIA Y OTS. S/ Proceso Monitorio (Cobro de Alquileres)", tramitados ante el Tribunal de Gestión Asociada en lo de Paz ordena a fs. 24 NOTIFICAR a la Sra. NATALIA CESPEDES D.N.I. N° 27.342.210, demandada el siguiente resolutive: "Mendoza, 02 de Mayo de 2019: Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; y los garantes, a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. FDO.: Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO. JUEZ" Asimismo a fs. 70 el Tribunal resolvió: Mendoza, 11 de Agosto de 2020. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NATALIA CESPEDES D.N.I. N° 27.342.210 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez.

Boleto N°: ATM_4952111 Importe: \$ 429
23-28/10 02/11/2020 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi mensurará 201.89 m2, Propiedad UNION VECINAL DE LA CONSULTA, Intersección Calles España y 9 de Julio. Por esta 63.95m al Sur Costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Expediente 2020-05009079-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 9, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4960322 Importe: \$ 66

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga mensurará 275 m2 parte mayor extensión. Propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Calle 3 S/Nº. A 148,30 metros oeste de calle 25 de Noviembre (vereda sur), Barrio UEFA, Ciudad, Tunuyán. Expediente 03399427-2019-GDEMZA-ATM. Noviembre 9, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_4960329 Importe: \$ 66

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, Mensurará, 539,87 m2, Propiedad CLARA ARAUJO DE ULLOA Pretendida ANGELA ELISA IBARRA. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 Calle José María Videla 1099, La Cieneguita, Las Heras. Expediente 2020-05046663-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: María Victoria Carrera; Sur: Calle José María Videla; Este: Amanda Pérez De Belincke; Oeste: Eduardo Enrique Urtasun. Noviembre 12, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4960338 Importe: \$ 99

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 350 m2 propietario MARIANO ROCCUZZO, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente RAQUEL HAYDEE VALDEZ, ubicada en Calle San Miguel 3401, esquina calle Victorino de la Plaza S/Nº, Panquehua, Las Heras, limites Norte Jorge Luciano Rodríguez, Sur Calle Victorino de la Plaza, Este Mariano Roccuzzo, Oeste Calle San Miguel. Noviembre 9, Hora 9:00. Expediente 2020-04793292-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4960467 Importe: \$ 132

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 300,00 m2, propietaria JOSEFINA MENENDEZ de WINKELMANN, pretende NELLY ELIZABETH ALONSO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle Washington Lemos. Sur: Otilio Sosa y Gerardo David Romano. Este: Marta Alicia Zulliger. Oeste: Julieta Lemos y Lilia Ruth Sance y Luis Pablo Sance. Washington Lemos 852-Ciudad. Las Heras. Noviembre 9, Hora 9:00. Expediente 2020-05026358-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4960476 Importe: \$ 132

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Orlando Ramón Rodríguez, Agrimensor, mensurará 98,05 m2 Propiedad CARLOS EDUARDO BRUSATORI, Ubicada Agustín Delgado 287-5ta Sección-Ciudad-Capital-Noviembre 09, Hora 16:30. Expediente 2020-05009028-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4960490 Importe: \$ 33

02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Evangelina Canales, Agrimensora, mensurará 234,93 m2, propiedad de ROBERTO RAÚL ZARATE, ubicada en Av. Pellegrini n° 268, B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza. Expediente 2020-05027516-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4960636 Importe: \$ 66
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, Mensurará, 248.36 m2 (Lote 10), 249.30 m2 (Lote 11) y 250.24 m2 (Lote 12) de DOMINIO FIDUCIARIO "Q.T.C. S.A.", y cita a Condóminos Interesados del Acceso Comunero De Ind. Forzosa S/N° Con Salida A Calle Manuel A. Sáez N°8013 B° Portal del Sur II, Lotes 10, 11 Y 12, Carrodilla, Lujan De Cuyo. Expediente EE-41503-2020. Noviembre 9, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4960653 Importe: \$ 132
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, Mensurará 283 m2 Aproximadamente, Propiedad: ESTANISLAO ARANDA, Pretendida por EMILIA MERCEDES BASTIEN, Para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicación y Punto Reunión: Paraguay 2940, 4° Sección, Ciudad, Capital. Limites: Norte: Rosa Esther Matilla, Sur: Ricardo Alfredo Sanchez Pulenta, Este: Calle Paraguay, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente 2020-05003359-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4960675 Importe: \$ 132
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi mensurará 483.90 m2. Propiedad HIDALGO RICARDO ANTONIO, Calle Galilea N° 595, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente 2020-04945216-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 9, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4960678 Importe: \$ 66
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 1 ha. 6.710 m2, aproximadamente propiedad de VENERA PEÑALOZA, pretendida por JOSE OSCAR PINTOS, para trámite Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada calle San Martín S/N°, 1.140 m al Este calle Di Cesare costado Sur, Colonia Las Rosas Tunuyán. Noviembre 9, Hora 17:00. Límites: Norte: Calle San Martín, Sur: Arroyo Salas, Este: Aurelio Di Cesare y Ricardo Pérez, Oeste: Venera Peñaloza. Expediente Catastro N° 2020-04998907-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4960349 Importe: \$ 132
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 253.87 m2, para obtención de titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario GOYCOCHEA ROBERTO CESAR, GOYCOCHEA JESUS PABLO, GOYCOCHEA MAGDA IRIS Y GOYCOCHEA ORLANDO JESUS. Pretendida por GIUNCHIGLIANI JORGE ALFREDO, ubicada en Rioja 2818, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Noviembre 9, Hora 11:00. Expediente 2020-05020213-GDEMZA-ATM. Limites Norte: Calle Rioja Sur: Angélica Civit de Suarez Este: Goycochea Jesús Pablo, Goycochea Magda Iris y Goycochea Orlando Jesús Oeste: Máximo Roberto Maldonado.

Boleto N°: ATM_4960402 Importe: \$ 165
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo plano dos títulos de los mismos propietarios, Título A 434691.82 m² y Título B 47144.75 m². Propietario AGRUPA S.A. Y OTROS. Ubicación Servidumbre de paso S/N°C/ Salida a Ruta Provincial N° 99 S/N° Abarcando los Distritos de El Challao, Las Heras y Ciudad, Capital. Ubicada a 1508 m al Oeste de Rp N° 99 por servidumbre. Punto de reunión intersección de calle Huarpes y Ruta Provincial N° 99 Ingreso a Barrio Nuevas Quintas. EE-42941-2020. Noviembre 9, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4960623 Importe: \$ 165
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 206,74 m², parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Dec. 5756/58, propiedad de PABLO HOMERO COCUCCHI, pretendida por GRILLI ROLANDO DUVILIO, ubicado en manzana A, Lote 21, calle Cerro Humahuaca n° 7650, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Yolanda Ester Ortega, Sur: Calle Humahuaca, Este: Sat Emilia Nurimac, Oeste: Barros Ceferino Rubén. Expediente 2020-04980291-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4960632 Importe: \$ 132
02-03-04/11/2020 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 26.800,18 m² propiedad MANUEL PUGA, Juan Isidro Maza n° 2497, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 10, Hora 16:30. Expediente EE-42878-2020.

Boleto N°: ATM_4957200 Importe: \$ 33
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Aldo Delu mensurará 276642,08 m², Propiedad PIAGGI RUFENER, TANIA Ubicada Ruta Provincial 89, costado oeste, a 20,2 Km al Norte de Ruta Provincial 86, La Carrera, Tupungato. Noviembre 10, Hora 12:00. Expediente 2020-04993190-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4957201 Importe: \$ 66
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 557,68 m² PROPIETARIO HUMBERTO GUSTAVO AGÜERO calle Tucumán 158 – Ciudad – Capital. Expediente 2020-04949081. Noviembre 9, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_4957202 Importe: \$ 33
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Aldo Delú mensurará 56 ha aproximadamente parte mayor Extensión. Propiedad GLACIARES DEL PLATA SA. Ubicada: Ruta Provincial 89, a 21910m al norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbre de tránsito y ACIF1500m al Este, San José, Tupungato. Noviembre 10, Hora 11:00. EE-43035-2020.

Boleto N°: ATM_4957204 Importe: \$ 99
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 16ha 8.207 m², propiedad de VILMA ZULEMA CAVALLI PUPPATO, Ubicada en Calle Moran s/n, costado Oeste, 420m al Sur de Calle Pizarro, Alto Salvador, General San Martín. Expediente 2020-04981755-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 10, Hora 13:10.

Boleto N°: ATM_4957208 Importe: \$ 66
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 4ha 4.848,60 m2, propiedad de MIRIAM ALEJANDRA MARZONETTO, Ubicada en Carril Buen Orden s/n, costado Oeste, 410m al Sur de Calle Bourel, Buen Orden, General San Martín. Expediente 2020-04926569-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9, Hora 13:10.

Boleto N°: ATM_4957211 Importe: \$ 66
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 640 m2, JACOBO LINO CARAM Y ALICIA LIDIA ZEBALLOS DE CARAM, Mitre 1472, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente 2020-04892481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 8, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4957209(1) Importe: \$ 66
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Facundo Funes mensurará de JOSÉ ERAZO aproximadamente 200 m2, gestión título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 pretendida por CLAUDIA ANALIA ESTRELLA, calle los Caracoles lote 29, Mzna "D" Barrio San Martin, Ciudad, Capital. Limites: Norte: calle los Caracoles, Sur y Oeste: Cooperativa el Libertador Este: María Teresa Gomez. Expediente 2020-04972010-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_4957249 Importe: \$ 99
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 1 ha. 1.267,85 m2 aproximadamente, Título Supletorio. Ley 14159. Dto. 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inciso A, Código Civil y Comercial), Sur Mosconi esquina Callejón Sosa lado Oeste, Ciudad, Tupungato. Línderos: Norte: Calle Mosconi, Sur y Oeste Pascual Flores, Este: Callejón Sosa, Oeste: Carlos Palumbo. Pretendiente PABLO CAYETANO FLORES. Expediente EE-41436-2020. Noviembre 11, Hora 16:45.

Boleto N°: ATM_4957269 Importe: \$ 132
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 7 Ha 2621, 44 m2, parte mayor extensión propietario BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en calle Guyana S/N costado Norte, punto de reunión Guyana esquina cuba lado este Presidente Sarmiento Godoy cruz. Noviembre 9, Hora 10:00. Expediente EE-41613-2020.

Boleto N°: ATM_4957281 Importe: \$ 99
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1325.62 m2 de IRMA SCHILLAGI YORI (Título I) y 647.72m² de HUGO OSCAR SOLA (Título II) en Elpidio Gonzalez N° 11000, a 260m al este de Calle Arturo Gonzalez, costado sur, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Noviembre 10 hora 15. Expediente: EE-40608-2020.

Boleto N°: ATM_4957333 Importe: \$ 99
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 440,00 m2 aproximadamente. Propiedad de RAMÓN NICOLÁS FERNÁNDEZ. Pretendida por MIRTA FANNY BALMACEDA. Gestión título supletorio, ley

14159, decreto 5756/58. Ubicada de intersección de Ruta Nacional 40 Vieja y calle Juan López García, por este 415m al Este, costado Norte, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: El propietario. Sur: el propietario (prolongación calle Juan López García). Este: Arroyo Claro, el propietario. Oeste: Erika Johana Guzman. Noviembre 9, Hora 12:30. Expediente 2020-004941686-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4957194-1 Importe: \$ 165
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 650 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALBERTO NUÑEZ Y MARIA LUCERO DE TRIBUI, pretendida por EDITH VICENTA GALIANA, ubicada en Ruta Prov. N° 60 S/N°, a 73m al Oeste de calle Cano, lado Sur, Mundo Nuevo, Junín, Mza. Límites: Norte: Rura Prov. N° 60, Sur: Alberto Núñez, Este: María Lucero de Tribui, Oeste: Carlos Federico Vale y Mirta Ursula Calderon de Vale. Noviembre 9, Hora 17:30. Expediente 2020-04951924-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4957278 Importe: \$ 165
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará Superficie Total 56,87 m2 (PH) Propietaria SIXTA TORRES VIUDA DE GARCÍA. Pretendiente ARIEL HERNÁN VARELA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Gorriti 1915, 1º Piso Departamento 8, Acceso A, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte y Oeste: Vacío; Sur: IPV (Depto. 7), Este: Hall de Acceso Uso Común y vacío. Citamos a copropietarios del Monoblock. Noviembre 9, Hora 10:00. Expediente 2020-04817058-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4957282 Importe: \$ 132
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 117.07 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente GABRIELA VALERIA REY. Ubicación fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho costado este, 73.00 al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Chafik. Expediente 2020-04082790-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4957283 Importe: \$ 165
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 185.60 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente VASQUEZ IBAÑEZ, VANESA JOHANA. Ubicación fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho costado este, 131.00 al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Chafik. EE 33041-2020. Noviembre 9, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4957288 Importe: \$ 165
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 250.11 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente ESCUDERO MANRIQUE, LETICIA LORENA. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho costado este, 77.00 al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Chafik. EE 33510-2020, Noviembre 9, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4957291 Importe: \$ 165
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 180.70 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente ESCUDERO MANRIQUE, GUSTAVO MATIAS. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho costado este, 91.00m al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Limites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Chafik. EE 33516-2020. Noviembre 9, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4957301 Importe: \$ 165
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 312.23 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente CLAUDIA LILIANA GUTIERREZ. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho costado este, 141.00 m al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Limites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Chafik. EE- 36799-2020. Noviembre 9, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_4957302 Importe: \$ 165
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Martín García Agrimensor, mensurará 29 ha 9957 m2, títulos 1 y 2 propietario TENUTA ALBERTO ALEJANDRO. ubicación Calles Cáceres y Valdivieso esquina suroeste, La Lave, San Rafael. Expediente 2020-05073431-DGCAT Noviembre: 09 Hora 8.30

Boleto N°: ATM_4961317 Importe: \$ 66
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Martín García Agrimensor, mensurará 13227 ha 6062 m2, propietario: TENUTA ALBERTO ALEJANDRO, ubicación: desde Ruta Nacional 146 km 310, ingresar al norte por servidumbre de paso y recorrer 11703 m, Monte Coman, San Rafael. Punto Reunión Ruta Nacional 146 km 310. Expediente 2020-05072633-DGCATATM. Noviembre: 09 Hora 10.00.-

Boleto N°: ATM_4961319 Importe: \$ 99
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 9114 m2 propiedad de JUAN ENRIQUE IRIARTE, ubicados en calle de Servicio del Colector Aluvional S/N°, con salida por calle Publica, Circuito el Challao, El Challao, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: Entrada Principal "Country Mendoza Norte". Fecha: 09-11 Hora: 12 hs. EX-2020- 04997495-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4962187 Importe: \$ 99
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 16ha 9421.86 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de OLGA HAYDEE UGARTE, OSCAR UGARTE, ERNESTO UGARTE, MARIA DEL CARMEN UGARTE, FELISA GENOVEVA UGARTE, FELIXHECTOR UGARTE, ORLANDO GUILLERMO UGARTE, MARIA ESTHER UGARTE, ANA CRISTINA UGARTE. Pretendientes: Carlos Ignacio Barrera Limites Norte: con Calle Miguel Silva Sur: con Soberana S.A.Oeste: Soberana S.A. Este: con Saul Alberto Bernal, El Chañar S.R.L., Agmen S.A. Ubicada en Calle Miguel Silva lado Sur a 1117 m. al oeste de Calle Quintana, Las Pintadas, Tunuyán. Noviembre: 09 Hora 13.00. Exp: EX-2020-05047077-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4961330 Importe: \$ 198
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 6154.62 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: EULOGIO ORTEGA, TELESFORO ORTEGA, PABLO ORTEGA, JUANA ORTEGA, FERNANDO ORTEGA, VIRGINIA ORTEGA, BLANCA NEPUCENA ORTEGA, JOSEFA ORTEGA, MIGUELINA ORTEGA, BENANCIA ORTEGA. Pretendiente: Rosa Gladys Escobar. Limites Norte:Eulogio Ortega, Telesforo Ortega, Pablo Ortega, Juana Ortega, Fernando Ortega, Virginia Ortega, Blanca Nepucena Ortega, Josefa Ortega, Miguelina Ortega, Benancia Ortega Sur: con Andrea Carolina Sambataro Oeste: Dardo OrtegaEste: Calle Rosario Bustos de Zapata.Ubicada en Calle Rosario Bustos de Zapata lado oeste a 840m al sur de Calle Pellegrini. La Consulta. San Carlos. Noviembre: 10 Hora 12.00. Exp: EX-2020-04818084- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4961331 Importe: \$ 198
30/10 02-03/11/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LUMINA S.A.S. CONSTITUCIÓN: SUBSANACIÓN Y DEPURACIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE LUMINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Fecha del Acto privado Constitutivo: 21-10-2020 conforme a las siguientes previsiones: Socio: JUAN CARLOS AGUDO, fecha de nacimiento 17 de junio de 1973, estado civil casado en primeras nupcias, argentino, empleado, con domicilio en calle Agustín Álvarez Nro. 415 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, D.N.I. 23.237.586, C.U.I.T. 20-23237586-9. Denominación: LUMINA S.A.S., con sede social en calle Agustín Álvarez Nro. 415 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. Domicilio Electrónico: luminamza@gmail.com. Objeto: a.- Comerciales mediante la creación, producción, compra venta de mercaderías, materiales, herramientas y productos de equipos tecnológicos e insumos de informática y/o ciencias de la computación; b. Servicio; c.- Asesoramiento; d. Mandatos; e. Importación Y exportación de productos tecnológicos. 5.- Plazo de duración: 99 años. Capital de \$ 80.000, representado por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. Administradores y representantes legales. Administrador titular: JUAN CARLO AGUDO, CUIT 20-23237586-9 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MONICA BEATRIZ SAEZ, CUIT 27-21035867-1, con domicilio especial en la sede social, quienes manifiestan a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización.

Boleto N°: ATM_4957934 Importe: \$ 176
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ASISTENCIA EN CAMBIOS, CRISIS y TRANSICIONES S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2020 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Simón Licht – DNI N° 6.841.805. Directora Suplente: Cecilia Codner – DNI N° 911.466. Los mismos ejercerán sus funciones por un nuevo período estatutario de tres ejercicios a vencer con la aprobación del Balance a cerrar el 30/06/2023.

Boleto N°: ATM_4960459 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

"MEDEX LOGISTICS MANAGEMENT S.A.S" Comunica Que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS del día 11 de setiembre de 2.020 se considero el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE CAMBIO

DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El Sr. Miguel Ángel VARGAS expone a los presentes que, resulta conveniente y necesario el cambio de la sede social en Belgrano Norte 2797, Los Fresnos, Distrito Villa Bastias, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina. Luego de una breve deliberación se resuelve, por unanimidad, fijar el nuevo domicilio social en Beltran 33 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4958126 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

LAS MELI S.A.S.- Comunica que por Acta de fecha 02/02/2020, Libro Actas N° 1 se decidió: 1º) Designación de Administrador Suplente al señor Luis Ramiro Arnulphi, DNI 35.511.977, con domicilio en calle Laguna del Diamante 1697, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4962161 Importe: \$ 33
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

DOS GALLOS S.A., comunica que, por Acta de Asamblea del 24 de Septiembre de 2020, se resolvió designar por el término de tres ejercicios como Director titular en el cargo de Presidente a la señora Daniela Galigniana, DNI N° 31.922.834 y como Director Suplente a el señor Franco Jesús Galigniana Lizandrolo, DNI N° 38.333.590, para integrar el órgano de administración.

Boleto N°: ATM_4962335 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

HOGAR SALUD S.A. – Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 28 de Octubre de 2020 la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sra. Aguilera Olga Cristina, con Documento Nacional de Identidad N° 14.471.611 argentina, constituyendo domicilio especial en calle San Martin 835 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente: El Sr. Olmos Domingo Víctor, con Documento Nacional de Identidad N° 6.873.769, argentino, constituyendo domicilio especial en calle San Martin 835 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4960339 Importe: \$ 77
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

PUIGGROS S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea con fecha 20 de Agosto de 2020 y Acta de Directorio con fecha 13 de Agosto de 2020, se ha decidido a proceder a la Disolución de la Sociedad por decisión de los accionistas de forma conjunta, y unánime, precediendo en el mismo acto a nombrar al liquidador societario. El liquidador es la Sra. Roxana Puiggros DNI 24.551.183 con Domicilio en Conjunto Habitacional San Eduardo - Manzana B - Casa 5 - Guaymallén - Mendoza. Su función como liquidador permanece hasta la completa liquidación social.

Boleto N°: ATM_4960377 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

DISTRIGAP S.A. - A los efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea N° 14 de fecha 19 de Marzo de 2020 y Acta de Directorio N° 20 y 21 de fecha 13 de Marzo 2020, se ha decidido proceder a la Disolución de la sociedad por decisión de los accionistas de forma conjunta, y unánime, procediendo en el mismo acto a nombrar al liquidador societario. El liquidador es la Sra. Natalia Soledad

Infante DNI 29.420.553, con domicilio en Velez Sarfield 1175, C 17, Godoy Cruz - Mendoza. Su función como liquidador permanece hasta la completa liquidación social.

Boleto N°: ATM_4960388 Importe: \$ 66
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MARTIN REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Tomas Godoy Cruz N° 4368, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, comunica que por Acta de Reunión de Socios N°21 del día 10 de Mayo de 2005, se designaron nuevas autoridades integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Socio Gerente: Martin Jose Manuel, DNI 14.858.006, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 10/11/1961, con domicilio real en Bandera de los Andes 6133, Casa 26, B° Araucaria, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-14858006-6 y Socio Gerente: Martin Marcelo Gabriel, DNI 17.619.897, argentino, divorciado, comerciante, fecha de nacimiento 08/07/1965, con domicilio real en Tito Laciari N° 1173, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-17619897-5. El mandato es por tiempo indeterminado. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Gerente (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Pedro B.Palacios N° 566, Ciudad, Mendoza. Asimismo se procedió a aceptar por unanimidad las renunciaciones a sus cargos de gerentes a la Sra. Elvira Eugenia Pérez y a la Sra. Patricia Alejandra Moreno. A continuación se aprueba y transcribe la modificación del contrato social en su cláusula SÉPTIMA, que queda redactada de la siguiente forma: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: "la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo los socios MANUEL JOSE MARTIN Y MARCELO GABRIEL MARTIN, quienes revestirán el cargo de los socios gerentes. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de las facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y constituirse en fiadores, garantes y/o avalistas de obligación alguna en nombre de la sociedad. Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Dec.Ley 5965/63. Para efectuar actos de disposición será necesaria la firma conjunta de otros de los socios. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con todos los bancos y además instituciones de crédito oficiales y privadas, incluso para todo tipo de juicios y transacciones judiciales y extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes"

Boleto N°: ATM_4962069 Importe: \$ 286
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ANDINO FIDEICOMISO S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 22 de Septiembre de 2020 se aprobó por unanimidad, con la presencia de la totalidad del Capital Social, la modificación del Estatuto Social de ANDINO FIDEICOMISO S.A. en su Título Primero Artículo 4° quedando redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación y desarrollo de actividades vitivinícolas, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda otra actividad agraria o ganadera que implique producción de frutos y realización de cultivos, y su industrialización y comercialización, tanto en el mercado interno como externo; b) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y distribución de productos o subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales; y demás productos vinculados al objeto social; c) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de

productos vinculados al objeto social en cualquiera de sus etapas, tanto en el mercado interno como externo; d) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones vinculados directamente con la actividad de la Sociedad; incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscripción y explotación de patentes de invención, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero; licenciarlos y/o franquiciarlos; e) TRANSPORTE: Realizar por medios de transporte propios o de terceros, fletamentos de mercaderías y/o productos derivados del objeto social en general, dentro del país y en el extranjero, por agua, aire y tierra; f) INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanizaciones, fraccionamientos, administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o ajenos, como así también la construcción de todo tipo de obra pública o privada; g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todo tipo de productos vinculados al objeto social, como mercaderías, minerales, maquinarias, repuestos, herramientas, materias primas, productos agrarios y todo tipo de materiales vinculados a su objeto social; h) FIDEICOMISOS: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria de conformidad con las disposiciones de la ley nacional 24.441. A los efectos del cumplimiento de las actividades que requieran el concurso de técnicos especializados, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.

Boleto N°: ATM_4962327 Importe: \$ 297
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Michel S.A.- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12/06/2019, se ha designado el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Arnaldo Javier Michelin, D.N.I. N°23.536.376, VICEPRESIDENTE: Luis Oscar Michelin D.N.I. N° 6.902.774 y DIRECTORES SUPLENTEs: Cecilia Elizabeth Michelin D.N.I. N° 22.391.989 y Juan Manuel Cuglia D.N.I. N°26.097.197. Todos los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Federico Serpa 375 de Lujan de Cuyo, Mendoza. Tienen mandato por dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_4963212 Importe: \$ 55
02/11/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE DE ALTA MONTAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
VENTA DE MAQUINA RETROEXCAVADORA USADA
APERTURA: DIA 13/11/2020 – HORA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: EUSEBIO BLANCO 242 – Ciudad Mendoza - Mendoza
Teléfono: 4233249.

Boleto N°: ATM_4963186 Importe: \$ 44
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1051/2020: EX-2020-02453089-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela N° 1-002 – Manuel Blanco Encalada – Departamento de Junín – Regional Este, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,500); Plazo de Obra: 450

días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2020 a las 9:30 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1052/2020: EX-2020-02453076- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1-028 – José Federico Moreno - Capital - Regional Norte, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,500); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1053/2020: EX-2020-02453084-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1-243 – Lucio Cicchitti - Departamento de Guaymallén – Regional Norte, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,500); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2020 a las 12:30 horas

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

02-03/11/2020 (2 Pub.)

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Publica: 50604-0014-LPU20

Expediente EX-2020-02297188- -GDEMZA-ATM

Objeto: ALQUILER RECEPTORÍA JUNÍN

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 9 de Noviembre de 2020.

Horario de Apertura: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 90/2020 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE 10.000 MODULOS ALIMENTARIOS", destinados a ayuda social directa.

Expte.: 23981/2020

Fecha de Apertura: 24/11/2020

Hora: 10:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 7.864,00

Presupuesto Oficial: \$ 7.864.700,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de licitaciones. Pablo pescara 190, Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 18/2.020

Objeto: "CONTRATACIÓN – ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO A USOS CULTURALES"

Expte.: 3.030 - MT - 2.020

Apertura: 12 de Noviembre de 2.020

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$432.000,00)

Valor Pliego: PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$432,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISIETE CON 00/100 (\$17,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
02-03/11/2020 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES Y LOCACIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICO

LICITACIÓN NRO. 1197

EX-2020-04998595- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES Y LOCACIÓN DE TANQUES CRIOGÉNICO

APERTURA: 16-11-2020 HORA: 09:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 0.00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschestakow@gmail.com

S/Cargo
02/11/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios "EL CERRO"

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios ubicada en la explanada del Cerro de la Gloria, Parque General San Martín, Mendoza, que incluye la demolición del edificio existente, construcción de un edificio nuevo y explotación comercial de la unidad.

Fecha de apertura de sobres: 25 de noviembre de 2020 – 11:00 hs

Expediente Nº EX-2020-04069306- -GDEMZA-DPP#SAYOT

Consultas: Director de Parques y Paseos Públicos, Arq. Ricardo Mariotti, rmariotti@mendoza.gov.ar

Acto de apertura: sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos Nº 88, Parque General San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital

S/Cargo
27-28-29-30/10 02-03-04-05-06-09/11/2020 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1010/2020
Expte. N° 13124

Llámesse a Licitación Pública 1010/2020 – Expte. 13124, para el día 5 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
27-28-29-30/10 02-03-04/11/2020 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

AUTOS N° 1.253.095 CARATULADOS ICEO S.A. P/ CONCURSO GRANDE FE DE ERRATAS: Mediante Boletines N° 31.221, 31222, 31223, 31224, 31225 publicados en fechas 20 a 25/10/2020 concurso preventivo se publicó erroneamente: (...) "ICEO S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO", debió decir: Autos N° 1.253.095 caratulados "ICEOS.A P/ CONCURSO GRANDE". B- TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021. Debíó decir: Se deja expresamente aclarado que las verificaciones de créditos deberán hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. G- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877. Debíó decir Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 – 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Firmado digitalmente por ENGLER Laura Patricia. Fecha: 2020.10.26. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4960930 Importe: \$ 660
02-03-04-05-06/11/2020 (5 Pub.)

(*)

CITOMED S.A.S. Fe de erratas, se hace saber que en el edicto publicado en el boletín oficial N° 31143, el día 07-07-2020 donde dice “Por Acta de Reunión de Socios del 18 de Marzo de 2020, se resolvió renovar en sus cargos de Gerente Titular a la Sra. Eugenia Farre, D.N.I. 25.520.118 y como Gerente Suplente a la Sra. Paula Valdemoros, D.N.I. 26.313.641., quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.”, en realidad debió decir: “Por Acta de Reunión de Socios del 18 de Marzo de 2020, se resolvió la aceptación de la renuncia del Gerente Titular Sra. María Victoria Caccavari, D.N.I. 20.449.919 y Gerente Suplente Sra. Eugenia Farre, D.N.I. 25.520.118 y elección y distribución de cargos de los nuevos miembros del Órgano de Administración en sus cargos de Gerente Titular a la Sra. Eugenia Farre, D.N.I. 25.520.118 y como Gerente Suplente a la Sra. Paula Valdemoros, D.N.I. 26.313.641., quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.”,

Boleto N°: ATM_4962211 Importe: \$ 110
02/11/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32230.9
Entrada día 31/10/2020	\$0
Total	\$32230.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31230 02/11/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 88 pagina/s.